



# PLAN DE CONVIVENCIA

Colegio Santa Francisca Javier Cabrini

PDC. Edición 5. Octubre 2025



## ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
1.- INTRODUCCIÓN: PRINCIPIOS Y VALORES EN LOS QUE SE BASA LA CONVIVENCIA.....	3
2.- MARCO LEGAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	4
3.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	5
4.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	7
5.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	9
6.- NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	15
7.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	29
8.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.....	35
9.- ESTRUCTURAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO .....	37
10.- ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y PREVENIR LOS CONFLICTOS....	46
11.- MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR, CIBERBULLYNG, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTIFOBIA.....	60
12.- ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.....	63
13.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	65
ÍNDICE ANEXOS PLAN DE CONVIVENCIA .....	67



## 1.- INTRODUCCIÓN: PRINCIPIOS Y VALORES EN LOS QUE SE BASA LA CONVIVENCIA

Tal y como se recoge en el art. 12 del D32/2019, de 9 de abril, el Plan de Convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro.

La convivencia en nuestro centro supone un pilar fundamental y uno de los principales objetivos: “*Educar el corazón y la inteligencia*” de nuestros alumnos/as para ayudarles a desarrollarse como personas íntegras, con mirada apreciativa y capaces de cambiar el mundo empezando por la realidad más cercana. “El respeto hacia todos, la acogida, la solidaridad y la reconciliación deben ser actitudes características del educador/a cabriniano/a, pues el testimonio, es la fuerza estimuladora y operativa de la educación”

Es clave en nuestro Proyecto Educativo la formación de la propia persona y de las relaciones que se establecen y para ello es importante comenzar desde edades muy tempranas a educar en valores.

Entendemos que el enfoque debe tener una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados y la resolución de conflictos. Para ello, nos basaremos en los siguientes principios y valores:

- ✓ Fomentar valores democráticos y habilidades sociales para desarrollar el respeto desde la responsabilidad individual y colectiva
- ✓ Favorecer hábitos de conducta positiva, educando en la tolerancia, respeto a la diversidad y fomentando la solidaridad
- ✓ Favorecer el diálogo entre toda la comunidad educativa como medio clave en la prevención y tratamiento de conflictos, contando con la participación activa de los alumnos/as.

Todo ello desde las diferentes iniciativas de las que dispone el centro: acción tutorial, mediación de conflictos, actividades solidarias, pastoral, etc.

El objetivo final es educar en valores que propicien la convivencia en el centro. Los conflictos diarios, ineludibles en una comunidad escolar, son vistos como una oportunidad de aprender y crecer como personas si los afrontamos desde el diálogo y actitudes no violentas.

Finalmente, destacamos la importancia de que toda la comunidad educativa (profesores, personal de servicios, alumnos/as y familias) sea la que eduque desde el propio ejemplo.

El presente documento responde a la exigencia de la normativa vigente. No obstante, pretende ser una guía práctica y concreta para definir los objetivos comunes y normas mínimas de convivencia, los instrumentos y mecanismos para la detección y prevención de situaciones de conflicto, procedimientos de solución de conflictos y, finalmente, recomendaciones básicas, dirigidas a los diversos agentes, para potenciar una convivencia más intensa y centrada en los objetivos generales del Centro.

## 2.- MARCO LEGAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La Normativa aplicable al presente Plan de convivencia es:

- ✓ Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia 2003
- ✓ Ley 27/ 2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz. "Texto consolidado"
- ✓ Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesorado
- ✓ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo artículos 1k, y 2c, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa.
- ✓ Resolución 10 de mayo de 2016, se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.
- ✓ Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa, 2 de noviembre de 2016. Sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Instrucciones de 4 de septiembre de 2019 de las Viceconsejerías de Organización Educativa y Política Educativa, por las que se complementan las Instrucciones del 2 de noviembre de 2016
- ✓ DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid modificado por el Decreto 60/2020 del 29 de julio, asigna funciones específicas para la Inspección educativa en el ámbito de la convivencia y regula las atribuciones de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.
- ✓ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- ✓ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece en sus artículos 34 y 35, la necesidad de contar con protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, que deberán ser aplicados en todos los centros educativos.
- ✓ Orden 732/2021, de 24 de marzo, por la que desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, artículo 42.5.
- ✓ Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, artículo 5.2. que se adscribe a la Viceconsejería de Organización Educativa, la Subdirección General de Inspección Educativa, que contará con la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.
- ✓ Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

- ✓ Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y que deroga lo dispuesto en el real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre
- ✓ Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria y Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- ✓ Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil y Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- ✓ Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.
- ✓ Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Orden 6/ 2023 de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la Convivencia y contra el acoso escolar.
- ✓ Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Orden 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

### 3.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

#### 3.1. ANÁLISIS DAFO CONVIVENIA ESCOLAR EN EL CENTRO

Mediante la realización de un análisis D.A.F.O. (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) se ha analizado la situación del centro, permitiendo que salgan a la luz aspectos desapercibidos, o en principio considerados irrelevantes, que pueden marcar el rumbo futuro de la convivencia en el centro. Además, pondremos el foco en nuestras fortalezas, y reforzaremos nuestras debilidades para conseguir que la convivencia en nuestro centro sea una realidad. Aunque seguramente hay muchos aspectos que mejorar, debemos conservar y fomentar lo que se ha conseguido hasta ahora, pero sin olvidar el camino que nos queda por recorrer.

### 3.2. INDICADORES Y HERRAMIENTAS DE DIAGNÓSTICO

Para la valoración de la marcha del Plan de Convivencia en el centro en años posteriores se podrán utilizar según se estimen necesarios los siguientes indicadores y herramientas de diagnóstico

#### Indicadores

Para realizar un diagnóstico del estado de la convivencia en el Colegio son necesarios indicadores cuantitativos, que permitan evaluar el grado de satisfacción de los diferentes sectores de la comunidad educativa. La recogida de datos se podrá hacer por evaluaciones, para analizar la evolución de la convivencia en el centro y poner las medidas preventivas y correctivas adecuadas. Los indicadores que a continuación se exponen son algunos de los que podrían ser solicitados por Jefatura de Estudios a profesores y tutores para su posterior análisis.

- ✓ Número de amonestaciones impuestas escritas y/o verbales (bien en el sistema informático o en los formatos correspondientes)
- ✓ Número de faltas leves, graves o muy graves
- ✓ Número de sancionados/as a permanecer en el centro fuera del horario lectivo
- ✓ Número de privaciones del derecho a la asistencia al centro
- ✓ Quantificación de otro tipo de sanciones como sanciones de limpieza, resarcir el daño causado...
- ✓ Número de expedientes disciplinarios.
- ✓ Número de expulsiones con cambio de centro.
- Cuando se forme el Equipo de Mediación y se nombre a los alumnos ayudantes:
  - ✓ Número de mediaciones formales realizadas por el Equipo de Mediación
  - ✓ Intervenciones cuantificables por parte de los alumnos /as ayudantes.

No obstante, la validez de los datos aportados por estos indicadores cuantitativos es relativa debido al distinto criterio con el que los profesores/as actúan ante el incumplimiento de las normas de convivencia

Por ello, los datos cualitativos serán más valiosos que los cuantitativos, ya que recogen el grado de satisfacción o descontento de la comunidad educativa. Esta percepción propia de cada individuo y de cada colectivo se recoge mediante diferentes herramientas que nos informarán sobre la convivencia en el centro si las usamos en distintos momentos a lo largo del curso.

#### Herramientas

- ✓ Cuestionario sobre convivencia elaborado por el Equipo Directivo, para el profesorado y otros sectores de la comunidad educativa
- ✓ Cuestionario sobre normas para el alumnado que se realizará en las tutorías y lo realizará el Departamento de Orientación junto al Equipo Directivo.
- ✓ Cuestionario sobre violencia entre iguales confeccionada por el Departamento de Orientación junto al Equipo Directivo, se realiza en las tutorías.

- ✓ Otros instrumentos que pongan en práctica las diferentes estructuras (Equipo de Mediación, tutorías, etc.): plantillas de observación, asambleas de aula, etc.

La Memoria de cada fin de curso recogerá los últimos datos sobre la convivencia en el centro, tanto los relativos al cuestionario cumplimentado por el profesorado a finales de curso (si se realiza), como a los datos más relevantes referidos a las faltas y sanciones impuestas al alumnado.

#### 4.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Consideramos que este Plan de Convivencia ha de favorecer el buen clima de convivencia en el colegio entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Santa Francisca Javier Cabrini, entendiendo a la Comunidad la formada por familias, alumnos/as, personal docente y no docente, personal de empresas externas responsables de algunos servicios y Comunidad Religiosa.

Por tanto, a través de este Plan pretendemos capacitar a los menores para ejercer su responsabilidad de ser ciudadanos de un mundo global en el ejercicio de la tolerancia, respeto y libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Tal y como queda reflejado en las disposiciones generales del D32/2019, de 9 de abril.

En resumen, pretendemos: Inculcar el RESPETO como principal valor de convivencia, y fomentar el DIÁLOGO ante los conflictos como principal modo de resolución.

##### 4.1. GENERALES

1. Conseguir el adecuado clima escolar en el centro, el respeto a la institución escolar y a las personas que la forman, así como la colaboración responsable de los padres y madres en la tarea educativa.
2. Contribuir al desarrollo de alumnos/as reflexivos, capaces de decidir sobre sus actos y de responsabilizarse sobre los mismos y respetar las normas de la institución para formar personas sociales propias de una sociedad democrática.

##### 4.2. ESPECÍFICOS

1. Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Incidir en la promoción de la igualdad de género y en prevención de las formas más frecuentes de violencia: acoso escolar y ciberbullying, violencia de género, racismo..., tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.
3. Favorecer la colaboración de las familias con el centro participando en los temas de convivencia.
4. Obtener un conocimiento más ajustado del alumnado que permita una mejor respuesta educativa para que el alumno/a se sienta escuchado y atendido
5. Fomentar actuaciones dirigidas a la orientación de los padres y madres de alumnos/as para la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos.
6. Mejorar las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa fomentando los valores propios de nuestra institución.
7. Fomentar actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia.

8. Disponer de criterios de actuación ante conductas disruptivas.
9. Promover la creación y/o desarrollo de habilidades sociales entre nuestros alumnos/as dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.
10. Disminuir el número de conflictos
11. Lograr que nuestros alumnos/as vivan la diversidad como una riqueza, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural y sexual y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.
12. Corresponsabilizar a los miembros de la comunidad educativa en la resolución de conflictos, intentando favorecer la responsabilidad y autorregulación en el tratamiento de los conflictos

Las Normas de Convivencia del colegio pretenden definir unas características de las conductas que deben promoverse a fin de lograr:

- 1.- El crecimiento integral de la persona
- 2.- Los fines educativos del colegio
- 3.- El desarrollo de la comunidad educativa
- 4.- Un buen ambiente educativo y de relación en el colegio
- 5.- El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

Para ello intentamos:

1. Convertir los conflictos en una oportunidad para aprender a convivir. Abordándolos con tranquilidad, con razonamiento, con implicación y cooperación de los afectados/as a fin de que se transformen en oportunidad para madurar y crecer. Haremos un esfuerzo constante por acentuar las medidas preventivas y educativas sobre las sancionadoras.
2. Trabajar con el alumnado habilidades de comunicación para participar, decidir y discutir. Conviene destacar como cauces de participación: Equipo de Mediación, Asamblea de Aula, Comité de Convivencia, ...
3. *“A convivir se aprende conviviendo”* y por eso tiene especial importancia todo lo que regula la convivencia:
  - ✓ los derechos y deberes de sus componentes y por tanto hay límites que hay que respetar;
  - ✓ las normas de convivencia
  - ✓ los sistemas de resolución de conflictos
  - ✓ los mecanismos de participación en la toma de decisiones
  - ✓ el funcionamiento de los órganos colegiados
  - ✓ creando espacios (mediación u otros), donde reflexionar sobre las normas de convivencia
  - ✓ los criterios de distribución y utilización de tiempos y espacios...
  - ✓ atención especial a las conductas de los alumnos/as respecto a la limpieza, el cuidado de los muebles y material escolar, mayor respeto al trabajo del PAS (Personal de Administración y Servicios).



4.- Evitar que las diferencias se conviertan en desigualdades, aceptando la diversidad y cultivando el compañerismo, la colaboración, la solidaridad y no la competitividad. Todos los alumnos/as son diferentes y únicos.

5.- Contemplar tiempos para actividades de educación emocional e interioridad: Identificación de emociones y estrategias para su gestión, desarrollo del autoconocimiento, identificación del estrés y su incidencia, educación en las habilidades sociales, desarrollo de habilidades para la convivencia, etc.

6.- Que el TUTOR/A sea el principal, aunque no el único educador/a que actúa:

- Como “mediador/a” de conflictos
- Con cierta capacidad ejecutiva en relación con las situaciones que afectan a la convivencia

7.- Que el Proceso de mediación implantado en el Colegio sea un excelente medio de resolución de los conflictos y que nos ayude a crear en todo el Colegio una cultura de responsabilidad respecto a los otros y de forma de resolución de las lógicas diferencias que existen.

Para todo ello, las principales actitudes que favorecerán la realización de este Plan de Convivencia son:

- ✓ Asumir por parte de todos (educadores, familias, alumnado, PAS, catequistas, monitores...) que la convivencia es tarea de todos.
  - Compromiso para respetar y cumplir las normas de convivencia del Colegio
  - Una adecuada utilización de las instalaciones y del material del Centro
  - La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar
  - La actitud positiva ante los avisos y las correcciones
- ✓ Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y utilización de la mediación y el diálogo como instrumentos de resolución.

## 5.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Decreto 32/2019 define en su Título I los derechos y deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores y del personal de administración y servicios. En el desarrollo del presente Plan de Convivencia, ha reflexionado la Comunidad Educativa para concretar y contextualizar dichos derechos y deberes, en las diferentes actuaciones para fomentar la convivencia que se explicarán en el apartado 7 del presente Plan de Convivencia.

### 5.1. ALUMNADO

ART. 5 y 6 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

#### DERECHOS

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que

Página 9 de 93

contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, y su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado/a en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados/as por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados/as y por parte de las asociaciones de alumnos/as, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente. *Siempre que no interfiera en el horario escolar y previa comunicación y autorización del equipo directivo.*
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos/as, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

#### DEBERES

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros/as a la educación.
  - 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomiendan.
  - 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos/as:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

5.2. PADRES/MADRES O TUTORES.

ART. 6 y 7 Cap. III del DECRETO 32/2019, de 9 de abril

DERECHOS

- a) A que sus hijos/as o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados/as por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados/as.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos/as y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos/as o tutelados/as.
- g) A ser escuchados/as en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos/as o tutelados/as o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas

contrarias a normas de convivencia de sus hijos/as o tutelados/as.

- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.

#### DEBERES

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as o pupilos/as cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos/as y tutelados/as a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos/as o tutelados/as menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomiendan.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres, madres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos/as o tutelados/as.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos/as o tutelados/as una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar (**modificado**)



según el Decreto 60/20 del 29 de julio 2020)

### 5.3. PROFESORADO

ART. 8 y 9 Cap. IV del DECRETO 32/2019, de 9 de abril

#### DERECHOS

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres, madres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, madres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- i) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- j) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- k) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

#### DEBERES

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores/as y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres, madres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados/as.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor/a del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres, madres o tutores/as, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos/as la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños, niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos/as e informar a los padres, madres o tutores, cuando el alumno/a es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos/as y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos/as, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres, madres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos/as, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrolle en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos/as los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros/as.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

#### 5.4. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ART. 10 Y 11 Cap. V del DECRETO 32/2019, de 9 de abril

Página 14 de 93

Colegio Cabrini – C/ Santa Francisca Javier Cabrini nº2 - ☎ 913002513 ✉ [sficabrinim@planalfa.es](mailto:sficabrinim@planalfa.es)

## DERECHOS

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

## DEBERES

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores/as o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

**6.- NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

*Las Normas de Convivencia del Centro deben propiciar el clima de trabajo, de responsabilidad y esfuerzo que permite que todos los alumno/as obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y las actitudes que favorezcan la educación en valores, en orden a su realización como persona y como miembro de una comunidad. (Art 108 RRI)*

El Equipo Directivo, en colaboración con los miembros de la comunidad educativa, ha elaborado estas normas de convivencia con el objetivo de crear un clima de bienestar, respeto, colaboración, trabajo, compromiso y responsabilidad.

Para ello se han tenido como referentes el Reglamento de Régimen Interior, el Decreto 32/2019 del 9 de abril Madrid modificado por el Decreto 60/2020 del 29 de julio. El incumplimiento de las Normas de Convivencia llevará consigo la aplicación de lo establecido en el mismo decreto en el apartado de faltas, tipificándose como leves, graves o muy graves.



También se aplicará el procedimiento sancionador tal y como queda recogido en el citado Decreto, rellenando los Anexos correspondientes.

#### 6.1. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN INFANTIL (**Ver Anexo VI**)

Dentro del colegio:

- a) Obedecemos y nos portamos bien.
- b) Respetamos a los demás y somos buenos amigos/as.
- c) Trabajamos en silencio.
- d) Mantengo la actitud adecuada en cada lugar y momento.
- e) Pido ir al baño cuando lo necesito.
- f) Pido las cosas por favor y doy las gracias.
- g) Utilizo el tono de voz correcto.
- h) Saludo a los demás.
- i) Comparto mis cosas y las de clase.
- j) Pido perdón.
- k) Procuro ser limpio y aseado.
- l) Cuido el material y mis pertenencias y lo dejo ordenado.
- ll) En la fila, vamos callados y sin correr.
- m) Espero mi turno.
- n) No tomo cosas que no son mías.
- ñ) Cerramos las cosas con cuidado.
- o) La puntualidad también es un signo de respeto y ayuda a que todos comencemos a gusto las actividades. En caso de ausencia o retraso previsto, se debe comunicar con antelación. Si es imprevisto no hay que olvidar justificarlo en la plataforma posteriormente.

En el patio:

- a) Cuidaré el jardín y el mobiliario del patio.
- b) Acudiré rápidamente a la fila cuando termine el recreo.
- c) Evitar: tirar arena, subir por sitios peligrosos, etc.
- d) Jugaré con todos los niños/as.
- e) Respetaré el turno en la fila.
- f) Utilizaré correctamente los juegos del patio.

#### 6.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DE 1º A 4º PRIMARIA (**Ver Anexo VI**)

##### 1. Respetamos a nuestros compañeros/as.

- a) Para hacer agradable la convivencia debemos ser amables, saludarnos, respetar el turno de palabra, ceder el paso en las puertas, etc.
- b) Debemos llevarnos bien con los compañeros/as, acogiendo a todos/as sin insultar, ni poner mote, ni pegar.
- c) No molestaremos ni interrumpiremos a los demás cuando estén estudiando o trabajando; por eso, evitaremos gritos, carreras, golpes, etc. en clase y pasillos.
- d) No haremos cosas que pongan en peligro a los demás, como juegos violentos, empujones, zancadillas, etc. en todas las dependencias del Colegio.

- e) No se pueden traer al Colegio objetos o juegos que distraigan la atención, tales como teléfonos móviles, videoconsolas, aparatos electrónicos, etc. Está terminantemente prohibido traer al centro objetos peligrosos.
- f) La puntualidad también es un signo de respeto y ayuda a que todos comencemos a gusto las actividades. En caso de ausencia o retraso previsto, se debe comunicar con antelación. Si es imprevisto no hay que olvidar justificarlo en la plataforma posteriormente.

2. Respetamos al profesorado y al personal del Colegio:

- a) Obedeceremos a todos los profesores/as del Colegio y realizaremos todas las tareas que nos propongan.
- b) Trataremos con respeto y educación a todas las personas mayores que trabajan por nosotros en el Colegio (secretario/a, administración, recepción, personal de limpieza, etc.) Haremos más fácil su trabajo cuidando de no tirar papeles al suelo, no dejar desordenadas las clases, permanecer en los lugares autorizados, etc.
- c) Con todos/as seremos amables y cariñoso, saludando, pidiendo las cosas por favor y dando las gracias.

3. Respetamos los momentos, lugares y las cosas:

- a) El Colegio es nuestra casa, por lo que debemos cuidarlo, respetarlo y ayudar a que todos los compañeros/as también lo hagan. Debemos mantener limpios y ordenados los objetos, lugares y materiales.
- b) No se pueden comer golosinas u otros alimentos en aulas y pasillos.
- c) Debemos cuidar nuestro material de trabajo, el de los compañeros/as y el que hay en las aulas. Debemos traer el material necesario para todas las clases.
- d) Si alguien estropea, rompe algo intencionadamente o coge algo sin permiso deberá reparar el daño causado o pagarlo.
- e) La Capilla es el lugar donde vive Jesús. Cuando entremos a ella, le saludamos con respeto, haciendo la señal de la cruz. Allí hablamos con Él en silencio, rezando o cantando cuando estemos en alguna celebración.
- f) El patio es el sitio de juego de todos. También debemos mantenerlo limpio. No debemos tirar papeles al suelo, restos de alimentos u otros objetos. Está prohibido comer chicles, caramelos de palo y frutos secos con cáscara. Debemos respetar los patios de otros compañeros/as y no podemos jugar en ellos sin permiso.
- g) El comedor también es parte del Colegio. Debemos comer de todo, con limpieza, sin desperdiciar comida y sin sacarla fuera.
- h) En los pasillos se irá en fila y con el máximo silencio.
- i) Durante la oración de las mañanas mantendremos silencio para poder participar con respeto. Los alumnos/as que llegan tarde permanecerán en la entrada con algún responsable hasta el término de la oración.

4.- Respetamos el uso del uniforme:

- a) Debemos venir correctamente vestidos y aseados, teniendo siempre a punto nuestro uniforme colegial y el de deporte.
- b) El buen uso del uniforme va unido a venir correctamente peinados sin tapar la cara



y no llevar objetos, pendientes, collares, pulseras ni adornos, etc. que llamen la atención.

- c) Todas las prendas deben ir marcadas para poder recuperarlas si se pierden.
- d) La Plataforma es un elemento de comunicación entre padres, madres y tutores legales y el Colegio. Por eso debemos utilizarla correctamente.

#### 6.3. NORMAS DE CONVIVENCIA DE 5º, 6º PRIMARIA (**Ver Anexo VI**), ESO Y BACHILLERATO (**Anexos II al V**)

En el **Anexo I** “Tablas resumen faltas: tipificación, procedimiento, competencia y medida correctora” se sintetiza la tipificación de faltas en

- a) **FALTAS LEVES:** Artículos 33, 37, 46 y 47 (Decreto 32/2019 y modificaciones Decreto 60/2020)
- b) **FALTAS GRAVES:** Artículos 34, 37, 46 y 47 ((Decreto 32/2019 y modificaciones Decreto 60/2020)
- c) **FALTAS MUY GRAVES:** Artículo 35, 37, 46 y 47 (Decreto 32/2019 y modificaciones Decreto 60/2020)

En el **Anexo II** “Faltas leves y Medidas correctoras se tipifican las faltas leves atendiendo a tres grandes grupos:

1. **Respeto a los demás:** Basar las relaciones entre las personas en el respeto y la tolerancia posibilita la confianza entre todos/as.

- a) Respetar la autoridad del profesorado y del personal no docente obedeciéndoles tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar. Se respetará también al delegado/a, como responsable de clase, en ausencia del profesorado.
- b) Tratar correctamente a los compañeros/as y al resto de la comunidad educativa. Este respeto se traduce tanto en gestos como en palabras por lo que se evitarán siempre amenazas, enfrentamientos, peleas, burlas, motes, insultos, palabras malsonantes y bromas o todo lo que huela a ofensa.
- c) Está prohibido realizar juegos o bromas cuyo fin sea golpear, empujar o dañar a otros compañeros/as (hacer pasillo, collejas, tirar objetos a compañeros...).
- d) En caso de necesitar el uso de pertenencias de otros, se hará siempre con el debido permiso y tratarlas como si fueran propias, sin dañarlas ni maltratarlas.
- e) No discriminar a ninguna persona por razón de su nacionalidad, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- f) Escuchar para crear un ambiente de tolerancia y respeto conlleva atender al que habla sin despreciar la opinión contraria.
- g) Escuchar para aprender juntos comporta que la participación ha de hacerse por turnos levantando la mano y hablando cuando se dé la palabra.

**Consecuencias de su incumplimiento:** En todos los casos, pedir disculpas, y comprometerse a no volver a actuar así. Si se dan las condiciones oportunas se puede recurrir a participar en una mediación e intentar llegar a un acuerdo.

**El incumplimiento** de estas normas será calificado como leve, grave o muy grave cumpliendo las medidas correctoras reflejadas en el Anexo II punto 1, en caso de ser leves y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

**Explicación:** El respeto mutuo es condición indispensable para poder desarrollar un clima de convivencia donde todos podamos trabajar. No debemos tratar a los demás como no queremos que nos traten a nosotros/as.

## 2. Respeto al uniforme, vestimenta y aspecto personal:

- a) La higiene y el aspecto personal ha de ser adecuado al Ideario del Centro, es decir, sobrio, sencillo, ordenado y limpio.
- b) Hemos de venir al colegio correctamente peinados/as. El pelo se llevará recogido cuando la situación lo requiera (comedor, educación física, laboratorio, exámenes...)
- c) No se podrá llevar el pelo con cortes extravagantes, llamativos o desaliñados (contrarios a los usos y costumbres) o de manera que indique pertenencia a grupos organizados o tribus urbanas (crestas, rastas, rapados...). El pelo deberá estar retirado de la cara. Tampoco está permitido el uso de gorras o velos, así como cualquier otra prenda o corte de pelo que tape la cara.

**El incumplimiento** de los apartados a), b) c) llevarán a una llamada de atención verbal por parte de la persona que lo identifique (caso c, quitarse la prenda) y si la situación persiste, se comunicará a Jefatura de estudios y se tipificará la falta como leve, grave o muy grave cumpliendo las medidas correctoras reflejadas en el Anexo II punto 2, en caso de ser leves y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

**Explicación:** somos muchos/as en el colegio, necesitamos cumplir unas Normas de higiene básicas para facilitar la vida en el centro. El aspecto del alumno/a corresponde al conjunto de reglas y principios de comportamiento que se vienen repitiendo en nuestra sociedad, como los preceptos a acatar gracias a una conciencia común.

- d) El uniforme del colegio se llevará correctamente: la falda ligeramente por encima de la rodilla o si se prefiere pantalón.

**El incumplimiento** por llevar la falda de manera incorrecta con acumulación de amonestaciones obligará a llevar pantalón, y tendrá una falta grave. El pantalón se llevará de manera que no deje ver la ropa interior. Siempre, zapatos negros y nunca deportivos, excepto en Educación Física que se utilizará el chándal con el escudo del colegio junto con deportivos y calcetines blancos.

**El incumplimiento** de la uniformidad en el resto de los casos llevará amonestación verbal y si es de forma reincidente, se tipificará la falta como leve, grave o muy grave cumpliendo las medidas correctoras reflejadas en el Anexo II punto 2, en caso de ser leves y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

**Explicación:** Con el uniforme no se notan las procedencias o niveles económicos, genera menos distracciones en el aula, sentido de pertenencia, nos identifica fácilmente en salidas del centro, evita sentirse diferente. El uniforme representa al colegio y nos identifica con él, de ahí que lo debamos llevar de manera adecuada.

- e) En ningún nivel de enseñanza se permitirá venir al centro con la cabeza cubierta, peinados o maquillajes extravagantes, uñas postizas largas o pintadas de colores extravagantes, tatuajes llamativos, complementos inadecuados, ni signos externos que vayan en contra del carácter propio del centro,

**Incumplimiento:** Los alumnos/as que incumplan esta norma deberán quitarse el complemento o el maquillaje inadecuado completamente y de forma inmediata ante la indicación del profesor.

Si se trata de uñas postizas, pelo teñido de color extravagante o tatuajes llamativos se hablará con el alumno/a y la familia para buscar la solución más adecuada.

El profesor podrá retirar el complemento o adorno inadecuado en caso de reiteración en el aviso durante una semana.

Se tipificará la falta como leve, grave o muy grave cumpliendo las medidas correctoras reflejadas en el Anexo II punto 2, en caso de ser leves y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

**Explicación:** Los excesivos adornos, maquillaje, etc... no están en consonancia con el uso del uniforme y producen distracciones.

- f) En clase siempre se llevará el uniforme correctamente y no se permitirán sudaderas u otras prendas.

**Incumplimiento:** El profesor/a instará al alumno a que se coloque correctamente el uniforme y se retirarán las prendas que no forman parte del uniforme

Se realizará una amonestación verbal y si es de forma reincidente, se tipificará la falta como leve, grave o muy grave cumpliendo las medidas correctoras reflejadas en el Anexo II punto 2, en caso de ser leves y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

**Explicación:** El uniforme representa al colegio, con la calefacción en clase no se consideran necesarias las ropas de abrigo (salvo ocasiones excepcionales)

- g) En Bachillerato y Aula de Enlace la vestimenta ha de ser adecuada en calzado y en ropa, acorde y respetuosa con el Ideario del Colegio. No pueden asistir a clase o a actividades relacionadas con el centro con pantalón muy corto, tops, minifaldas, camisetas cortas, tirantes, escotes, ropa interior visible, equipaciones deportivas, ropa con mensajes no acordes al ideario de centro. Los pantalones deben tener el largo adecuado y no tener rotos. Para Ed. Física pueden traer el chándal del colegio u otro equipamiento deportivo. En excursiones chándal o la vestimenta adecuada.

**Incumplimiento:** Si la vestimenta del alumno/a no es adecuada, el alumno/a será amonestado/a y si es de forma reincidente, se tipificará la falta como leve, grave o muy grave cumpliendo las medidas correctoras reflejadas en el Anexo II punto 2, en caso de ser leves y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

**Explicación:** El alumnado en estos casos también es imagen del centro, de ahí que deban venir al colegio con una vestimenta correcta.

En la entrada del alumnado al centro, se controlará la vestimenta, uniforme y el aspecto personal del alumnado. Todo el profesorado deberá controlar más tarde en el aula el aspecto de los alumnos/as y si no es correcto, se procederá según lo indicado anteriormente. Se aplicará la medida correctora correspondiente en el Anexo II punto 2 si es falta leve y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

### 3. Respeto a los tiempos, espacios comunes, instalaciones y materiales.

- a) Debemos estar en el patio que nos corresponda, entrar y salir por las puertas que se asignan a cada etapa o ciclo.
- b) Evitar carreras, juegos y gritos, en clase, en los pasillos, comedor, etc. Tratando de ir con orden y normalidad, sin sentarse en los tránsitos.
- c) Estar atentos/as a la entrada del profesor/a y esperar a que el dé por terminada la clase. Si el profesor/a se retrasa, cada alumno/a estará en su asiento preparando la clase y respetará al delegado/a.
- d) En los cambios de clase los alumnos/as podrán levantarse y charlar, pero no jugar, correr, gritar, permanecer en la puerta o salir al pasillo, salvo que tengan que cambiarse de aula, en cuyo caso, lo harán con rapidez y con el máximo silencio por los pasillos, junto a la pared de las ventanas que dan a la calle, es decir, por el lado contrario a la pared que da a las clases para no distraer a los alumnos de otros cursos. No se puede ir al baño sin permiso del profesor ni durante la clase ni en los cambios de clase. Solo se podrá ir al baño a la entrada y salida del colegio y a la subida y bajada de patio. El profesor puede autorizar ir al baño en casos excepcionales (enfermedad, imprevisto...)

**Incumplimiento:** Si el alumno/a incumple los apartados anteriores se procederá como se indica en el Anexo II Punto 3 en caso de ser falta leve y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

**Explicación:** No molestar a los demás y mantener el orden en el centro.

- e) No se podrá utilizar la pizarra o los equipos informáticos, ni poner, quitar o modificar carteles en el corcho sin permiso de los encargados/as o del profesorado.

**Incumplimiento:** Si el alumno/a incumple este apartado, se procederá como se indica en el Anexo II Punto 3 en caso de ser falta leve y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

**Explicación:** Los corchos son de la clase, por eso debemos evitar colgar elementos que no son de interés común y ajenos al colegio. Tampoco podemos retirar o modificar la información puesta por el colegio. Los equipos informáticos y la pizarra son para uso del profesorado en las aulas, el uso indiscriminado puede llevar a su deterioro y/o pérdida de información.

- f) Mantener una actitud de respeto en las celebraciones y eventos del colegio.
- g) En la capilla y en los momentos de oración de la mañana hay que tener una actitud de respeto y silencio facilitando el desarrollo de las celebraciones y del clima requerido.

**Incumplimiento:** En el caso de incumplir los apartados f) y g) el alumno/a será amonestado por el profesorado. Dicho alumno/a será encargado en la siguiente celebración u oración de su clase de participar activamente (preparando una actividad, leyendo, etc.)

**Explicación:** Estamos en un colegio religioso y debemos respetar el Ideario de centro.



- h) No se puede comer ni beber en las aulas. Está prohibido el chicle en todos los lugares del colegio y los frutos secos con cáscara. También está prohibido arrojar basura y/o material desde cierta altura (por ejemplo, desde las ventanas)

**Incumplimiento:** En caso de falta leve, el alumno/a que incumpla este apartado, deberá durante ese día encargarse de que la clase o el patio quedé limpia y colocada, saliendo el último. En caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

**Explicación:** Las instalaciones del colegio son de todos y debemos mantenerlas limpias por respeto a los demás.

- i) Está totalmente prohibido fumar o vapear en cualquier zona del colegio y en sus proximidades tal y como recoge la vigente legislación sobre el consumo de tabaco en su artículo 7 (Ley 42/2010), ni realizar otras prácticas perjudiciales para la salud. Así como la introducción de bebidas alcohólicas o sustancias clasificadas como drogas.
- j) No se puede jugar con instrumentos peligrosos (cúter, tijeras, pegamento, etc.). Están prohibidos los aerosoles, punteros láser u objetos punzantes por ser potencialmente peligrosos.

**Incumplimiento:** Los alumnos/as que incumplan los apartados i), j) tendrán una falta grave o muy grave y se aplicarán las medidas correctoras recogidas en el Decreto 32/2019

**Explicación:** Salud y seguridad para todos los miembros de la Comunidad educativa.

- k) Quedan prohibidos los juegos de azar donde se apueste dinero.

**Incumplimiento:** Si el alumno/a incumple este apartado, se procederá como se indica en el Anexo II Punto 3 en caso de ser falta leve y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

**Explicación:** Ética y cumplimiento de legislación aplicable

- l) Debemos cuidar nuestro material de trabajo, el de los compañeros/as y el que hay en las aulas. Debemos traer el material necesario para todas las clases.

**Incumplimiento:** Reponer el material dañado y si no trae su material, lo que determine el profesor de la materia (incidencia en la plataforma, no podrá trabajar, examen sin calculadora...)

- m) Cada alumno/a guardará el material escolar en su cajonera o estantería asignada en el caso de Bachillerato y la mochila, no se puede dejar en el suelo.

- n) Al finalizar la jornada los alumnos/as dejarán la clase en orden y limpia.

**Incumplimiento de los apartados m) y n):** Una posible medida si la falta es leve sería durante los dos días siguientes a la falta cometida encargarse de que la clase quedé limpia y colocada, saliendo el último/a y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

ñ) El patio y en general todo el recinto escolar debe mantenerse limpio. No tirar papeles al suelo, restos de alimentos u otros objetos. No se puede masticar chicle.

**Incumplimiento:** en caso de ser falta leve, una posible medida sería durante dos días recoger el patio o el lugar que haya ensuciado a y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

o) Los alumnos/as no podrán permanecer en las aulas, los pasillos o en otros lugares del colegio, durante la hora del recreo ni a las salidas de las clases sin estar autorizados y/o acompañados.

**Incumplimiento:** se procederá como se indica en el Anexo II Punto 3 en caso de ser falta leve y en caso de ser grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

p) En el patio de recreo solo se puede jugar con balones blandos en los lugares habilitados para ello.

**Incumplimiento:** Se retirará el balón un día, si es la primera vez y recibirá una amonestación. En caso de considerarse falta leve por reincidir realizará una actividad lúdica de patio que se pondrá en marcha o no, a criterio del profesorado. Si ya existen dichas actividades programadas por el colegio, dicho alumno/a colaborará en ellas durante dos recreos. Si la falta se considera grave o muy grave actuaremos según el Decreto 32/2019.

q) El comedor también es parte del colegio. Debemos comer de todo, con limpieza, sin desperdiciar comida y sin sacarla fuera.

**Incumplimiento:** El alumno/a que incumpla este apartado recibirá una falta leve y se quedará durante dos días al finalizar la comida realizando tareas de ayuda al personal de comedor. Si la falta se considera grave o muy grave actuaremos según el Decreto 32/2019.

r) Los padres, madres o tutores/as no podrán acceder a las aulas ni a los pasillos salvo autorización expresa de la Dirección, salvo en "jornadas de puertas abiertas" o de reuniones informativas de tutores/as.

**Incumplimiento:** se le comunicará a la persona que ha accedido a las zonas no permitidas que las abandone lo antes posible.

**Consecuencias del incumplimiento:** se han ido reflejando en cada apartado

#### **Explicación:**

En cuanto a instalaciones y materiales, el colegio es de todos/as y todos/as debemos cuidarlo y mantenerlo. Si se producen destrozos, robos, etc, se gasta una cuantía económica que se podría emplear para otros fines de carácter educativo. Si un alumno/a no trae su material a clase no puede aprender correctamente. El profesor/a está para ayudar a aprender.



En cuanto a los espacios comunes, precisamente por el hecho de utilizarlos todos, debemos encontrarlos cuidados y limpios para tener un ambiente adecuado. En los espacios comunes no nos gusta molestar ni ser molestados. En los recreos todo el alumnado debe estar en el patio (salvo si están con un profesor/a), para evitar posibles problemas.

En cuanto a los tiempos, es necesario procurar aprovechar al máximo el tiempo de clase. Es una falta de respeto hacia los demás, interrumpir la clase molestando en los traslados y cambios de clase con nuestra mala actitud

En cuanto a tabaco, drogas, objetos peligrosos: mantener medidas de seguridad e higiene que propicien el bienestar de todos/as. Así como medidas de salud. Cumplir con la Legislación vigente.

#### 4. Uso de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos: (Ver Anexo III)

- a) Está prohibido el uso del móvil o cualquier otro aparato electrónico de audio/vídeo, en el colegio sin previa autorización. El colegio no se hará cargo ni tendrá en consideración, la sustracción de cualquier móvil u otro aparato electrónico (no permitido), dado que está prohibido traerlos.

##### **Incumplimiento:**

OPCIÓN A: NO ESTÁ USANDO EL MÓVIL, PERO SUENA (notificación, llamada, alarma...)

- ✓ La 1<sup>a</sup> vez se entrega en dirección, se registra en dirección, pero no tiene ninguna consecuencia, ni sanción.
- ✓ La 2<sup>a</sup> vez es una amonestación verbal, se registra en la plataforma (en la parte de incidencias) para notificárselo a los padres y se registra en dirección. No hay sanción.
- ✓ La 3<sup>a</sup> vez ya es una falta leve, se registra en la plataforma y en dirección. Sanción: Quedarse una hora fuera del horario lectivo.

OPCIÓN B: ESTÁ USANDO EL MÓVIL. (Registro en la plataforma y en dirección)

- ✓ La 1<sup>a</sup> vez: Falta leve: Se queda 1 hora fuera del horario lectivo.
- ✓ La 2<sup>a</sup> vez: Falta leve: Se queda 2 horas fuera del horario lectivo.
- ✓ La 3<sup>a</sup> vez: Falta grave: Se queda 2 tardes (4 horas) fuera del horario lectivo

Se considerará falta muy grave, en el caso de que el móvil haya sido retirado más de tres veces, la sanción será expulsión de un día del centro o expulsión en la Biblioteca.

Los móviles en todos los casos serán entregados en dirección y serán devueltos al final de la jornada escolar, salvo cuando sea falta grave, que los padres tendrán que venir a recogerlos.

- b) Sin autorización del profesor/a y con fines escolares, está prohibida la grabación, publicidad y difusión de sonidos, imágenes o vídeos, de cualquier actividad del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El **incumplimiento** de este apartado llevará a una falta grave o muy grave, siguiendo las medidas correctoras explicadas en el Anexo III y según el Decreto 32/2019. En todos los casos, se entregará la grabación al profesor/a y se borrarán las imágenes retirándolas de la red.

**Explicaciones:** El uso de estos aparatos en el aula para actividades no autorizadas, distrae a quien lo usa y al resto de compañeros/as y al profesor/a. Además, existe el riesgo de pérdidas o robos que pueden generar conflictos mayores. Las grabaciones sin autorización vulneran los derechos de las personas grabadas y la publicación en redes sociales agrava dicha situación.

c) Mal uso de los dispositivos por no seguir las normas y pautas establecidas

**Incumplimiento** de las normas y pautas para un correcto uso de los dispositivos reflejado en el Plan de Digitalización del centro Anexo I del Proyecto “One to One” y en el Anexo III del presente Plan de Convivencia (recopilación normas más relevantes), generará faltas leves, graves o muy graves según proceda. Se aplicarán las medidas correctoras, si es falta leve con el Anexo III del presente documento y si es falta grave o muy grave con el Decreto 32/2019 del 9 de abril Madrid modificado por el Decreto 60/2020 del 29 de julio.

**Explicaciones:** es necesario cumplir unas normas para el correcto uso de los dispositivos para orden y control del aula, gestión de archivos y trabajo personal, comunicaciones, propiedad legal, privacidad y seguridad, correcto trabajo en el aula, conectividad, antivirus, control parental, protección y cuidado de equipos, control profesores, etc.

## 5. Puntualidad y ausencias:

- a) Los alumnos/as deben ser puntuales en las horas de entrada al colegio, en los cambios de clase y en la subida del recreo. En general, siempre que entren en el aula
- b) Se distingue entre ausencia y retraso. Las ausencias tendrán que ser justificadas en la plataforma por parte de los progenitores o tutores legales. Es preciso justificar por la plataforma, aunque se haya comunicado con anterioridad o entregado un justificante en el colegio.
- c) No se puede salir del colegio sin previa autorización de los progenitores o tutores legales
- d) Si un alumno/a entra al colegio fuera del horario habitual sin una justificación, se llamará a la familia desde recepción para informarles.

**Incumplimiento:** El alumno/a de Secundaria o Bachillerato que no sea puntual será registrado/a al entrar al colegio y se comunicará semanalmente a los tutores y a Jefatura de Estudios. En cualquier caso, justificado o no, tendrá un retraso que constará en la plataforma y que los padres, madres o tutores legales tendrán que justificar. Si falta de forma injustificada a la misma asignatura pierde el derecho a la evaluación continua (20% de las horas de clase de esa materia).

Ver en el Anexo IV todos los detalles.

**Explicaciones:** Es una falta de respeto interrumpir la clase con nuestro retraso. La asistencia a clase es absolutamente necesaria para un seguimiento y aprovechamiento de la materia y para mantener relaciones con toda la comunidad educativa que nos ayudará a crecer y madurar como personas.

## 6. Exámenes, suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos:

- a) Los exámenes de evaluación y controles o parciales tienen día, pero no hora.
- b) Los exámenes de evaluación se repetirán solamente si el alumno/a puede justificar que ese día tiene una prueba médica, citación oficial o similares que le sea imposible cambiar o causa mayoren cuyo caso se intentará adaptar el horario o realizarlo otro día, lo antes posible.
- c) Si el alumno/a falta a un examen de evaluación y previamente no lo ha justificado o no hay justificación posible, **lo haría el día de la recuperación**. De no aprobar, el profesor/a elegiría una fecha para realizar el correspondiente examen de recuperación. **Si falta a controles o exámenes parciales, dado que no son obligatorios por ley, se repiten o no a criterio del profesorado.**
- d) Durante los exámenes, el material relacionado con la asignatura no podrá estar en la cajonera de la mesa ni a disposición del alumno. Solicitar que las mochilas se dejen debajo de la pizarra durante el examen (al menos desde 3º de la ESO)
- e) El alumno/a no podrá llevar reloj ni auriculares, ni usar cualquier medio electrónico no autorizado durante los exámenes. Desde 3º ESO a 2º Bachillerato se solicitará al alumnado que los dejen encima de la mesa del profesor para su control.
- f) Se podrá usar calculadora, siempre no programable, en los cursos y materias que determine el profesorado y podrán ser revisadas el día del examen. Las características de las calculadoras serán:
  - ✓ Dispondrán de pantalla con salida alfanumérica. Las pantallas con salida gráfica no están permitidas.
  - ✓ Las pantallas no dispondrán de más de dos líneas de salida de información alfanumérica.
  - ✓ Solo podrán tener capacidad para almacenar los datos numéricos necesarios para cálculos estadísticos o intermedios.

g) Cada alumno/a ocupará para todos los exámenes el puesto que le sea asignado. Solo podrá darse un cambio si así lo pide el profesorado.

**Consecuencias del incumplimiento:** Cuando se descubra, en el momento o posteriormente, que un alumno/a ha copiado o intentado copiar en cualquiera de las formas, suspenderá automáticamente y tendrá una falta que se tipificará dependiendo de la gravedad según el Anexo V.

**Explicación:** establecer un sistema de evaluación justo para todos/as, donde se premie el esfuerzo y trabajo, no permitiendo que el copiar lleve a una recompensa. Tratar de favorecer que todos los alumnos/as de la clase hagan el examen el mismo día y hora para evitar tratos de favor o confusiones.

**La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos** será considerada como falta muy grave. Ya que con dicha actitud no se favorece el derecho de los padres, madres o tutores legales a ser informados. La comisión de esta falta llevará la medida correctiva reflejada en el Decreto 32/2019. (Ver Anexo V)



## 7. Faltas:

El incumplimiento de las normas puede llevar a amonestaciones verbales, faltas leves, graves y muy graves.

- a) Cada tres amonestaciones verbales supondrán una falta leve. Cada tres faltas leves una grave y cada tres faltas graves una muy grave.
- b) Si el alumno/a obtiene una falta leve por acumulación de tres amonestaciones, sobre una misma actitud o porque la falta así lo requiere, la siguiente falta sobre la misma conducta se convertirá automáticamente en falta leve y no en amonestación verbal.
- c) Los anexos generados por faltas leves, graves y muy graves tendrán que ser firmadas por los padres y posteriormente entregadas al tutor/a o dirección según corresponda.
- d) Cuando el alumno/a tenga una falta grave no podrá asistir a actividades que conlleven salir del colegio y pernoctar al menos una noche, salvo excepciones según la conducta que la ha motivado y siempre a criterio del colegio. En el caso de que se haya abonado alguna cuantía de dicha salida, no será reembolsable.
- e) Una falta grave se puede sancionar con no realizar cualquier actividad programada.
- f) Las faltas graves prescribirán al finalizar la evaluación. **Sin embargo, no se considerarán prescritas si el alumno/a sigue cometiendo las mismas actitudes penalizadas con anterioridad;** en este caso solo prescribirán a los tres meses de la última falta cometida.
- g) El profesor/a que amonesta o pone una falta a un alumno/a deberá registrarla en la plataforma para conocimiento del alumno/a y de su padre, madre o de sus tutores legales. El tutor/a hará el recuento en la plataforma, de las faltas cometidas por sus tutelados/as para las acumulaciones. Para facilitar dicho recuento, las faltas leves, graves y muy graves se registrarán también en el documento destinado a tal fin y compartido en TEAMS (Secundaria y Bachillerato).

## 8. Esfuerzo: El esfuerzo nos lleva a superarnos y mejorar.

- a) Esfuerzo individual: todo el alumnado debe crear hábitos de trabajo acordes con cada etapa y equilibrando siempre estudio, oración, descanso y deporte.
- b) Esfuerzo constante: el trabajo ha de ser valorado por todos/as buscando siempre la obra bien hecha.
- c) Esfuerzo compartido: el sano compañerismo ha de fomentarse para poder aprender y para superar dificultades personales o grupales
- d) Esfuerzo exigente: todos hemos de ser sensibles a tratar de sacar lo mejor de nosotros/as mismos y de los otros/as, evitando siempre gestos, palabras o actitudes que fomenten una competitividad malsana.

## 6.4. NORMAS DE AULA

Para la elaboración de las Normas de Aula es fundamental la participación de los alumnos/as. No se trata de obedecer y cumplir normas impuestas sino hacerlas suyas y querer cumplirlas por convencimiento.



Si las normas han sido reflexionadas, debatidas y consensuadas por todos/as, tendrán una **fuerza moral incuestionable para los alumnos/as**. Además, el alumnado se sentirá más protagonista y por ende más responsable de la convivencia y de la marcha de la clase en general.

Es importante llegar a dichas normas por diálogo y consenso, con lo cual, no puede ser un proceso instantáneo. Las normas deben ir generándose por las necesidades surgidas en el aula. Los procesos de reflexión y desarrollo de compromisos personales ayudan a que respeten el estilo de convivencia adoptado, mejorando el nivel de satisfacción de la clase y la cooperación en el aprendizaje.

Los procesos de seguimiento de las normas consensuadas suponen un instrumento muy útil para la autoevaluación de sus conductas por parte del alumnado, para la resolución de los conflictos internos del grupo, para la valoración de la vida y necesidades del grupo, para incrementar los compromisos de mejora de los alumnos/as.

Además, propicia el desarrollo de oportunidades para la resolución de conflictos del grupo, aprendizaje de normas y crecimiento individual en valores, autonomía y responsabilidad.

Para que los tutores/as puedan llevar a cabo las actividades debe haber un consenso entre todo el claustro y comunicarse a los profesores/as de dicha aula por parte del tutor/a o delegado/a.

Los pasos que seguiremos para la elaboración de las Normas en el Aula son:

- 1.- Formar un clima de clase favorable y motivar a la elaboración de las normas
- 2.- Reflexionar sobre la necesidad de unas normas que regulen la convivencia dentro del grupo
- 3.- Reflexionar sobre el funcionamiento del grupo
- 4.- Elaborar unos acuerdos consensuados de funcionamiento interno, las normas de clase, proporcionando a los alumnos/as los instrumentos adecuados. Se debe tener en cuenta los objetivos de la clase y los derechos y deberes de profesores/as y alumnos/as.
- 5.- Compromiso de cumplimiento de las normas. Todos/as cumplimos las normas.
- 6.- Realización de un seguimiento de los compromisos acordados y valoración de las mejoras observadas.
- 7.- Nuevas propuestas de mejora
- 8.- Difusión de las “Normas de Clase” acordadas a todas las partes implicadas.

El PAT incluirá expresamente pautas para la elaboración de las normas de aula. Se elaborarán con la colaboración de los alumnos de cada grupo y el equipo docente con la coordinación del tutor. Dichas normas serán aprobadas por el jefe/a de estudios.

### **Implicaciones para el profesorado de las Normas:**

- 1.- Velar por el cumplimiento de las Normas en todo el centro, seamos tutores/as o no del alumno/a, estemos dentro de nuestro horario lectivo o no.
- 2.- Fomentar siempre el diálogo para la resolución de los conflictos y escuchar al alumnado para que no se quede con la sensación de injusticia. Si fuera necesario, participación del Equipo de Medicación (cuando esté formado) o persona mediadora, para intentar llegar a un acuerdo.

- 3.- Atender al alumnado al acabar la clase cuando se produce un conflicto y si no tenemos tiempo buscar otro momento para atenderle.
- 4.- Tratar siempre al alumnado con respeto, hablando en un tono adecuado y cuidando el lenguaje verbal y no verbal, para que no se sienta mal y siendo un ejemplo para ellos
- 5.- Los profesores/as se tratarán entre sí con respeto y no se hablará mal de un compañero/a, ni se permitirá al alumnado que hablen mal de otro profesor/a. Si existe un problema con un profesor/a, se tratará con los cauces pertinentes.
- 6.- Comunicar a las familias las incidencias o faltas cometidas por los alumnos/as
- 7.- Rellenar los formatos correspondientes a la amonestación y/o falta, realizar su seguimiento y comunicación a las partes que competan.

Como acciones más concretas del día a día, que ayudarán a nuestros alumnos/as a ver en nosotros/as un ejemplo y reflejo para que ellos también asuman estas Normas deberemos cumplir las obligaciones que como profesores/as o tutores/as nos ha asignado el colegio y se refleja en el documento "**Juntos somos más fuertes**"

## 6.5. NORMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En las actividades complementarias y extraescolares seguirán vigentes las normas de convivencia establecidas en el RRI y en el Plan de Convivencia que procedan.

En actividades con pernoctación fuera de sus casas y bajo la tutela de los profesores se seguirán las normas específicas para cada actividad firmadas por los padres y alumnos y las establecidas en el presente Plan de Convivencia

## 7.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

En caso de incumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia descritas en la sección anterior, que se consideran como faltas leves salvo que en el Decreto 32/2019 tengan otra consideración.

El hecho de impedir o dificultar los derechos de otros miembros de la comunidad educativa, así como de no cumplir con sus deberes descritos en el Decreto conllevará una falta leve, grave o muy grave y será sancionado conforme a lo establecido en la normativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 37: "Los miembros del equipo directivo y los profesores/as serán considerados autoridad pública". En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores/as y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «*iuris tantum*» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos/as. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010."



En la adopción de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales (Art. 38.1)

La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por el alumnado de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos/as en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de estos.

1.- A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El arrepentimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado
- La petición de excusas.

2.- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración de la falta.
- En caso de agravio, intimidación o violencia, la menor edad del agraviado/a o su indefensión.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, convicciones ideológicas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- Actos realizados en grupo contra cualquier miembro de la comunidad educativa

Las medidas correctoras debidas a la comisión de una falta leve podrán ser aplicadas por el profesorado del centro, dando cuenta al tutor/a y Jefatura de Estudios.

Las medidas correctoras de las faltas graves dependerán de su tipificación podrán ser aplicadas por el profesorado, tutores/as, jefe/a de estudios o director/a.

Las medidas correctoras de faltas muy graves serán aplicadas por el director/a del centro.

#### **Faltas leves:**

El incumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia conllevará las medidas correctoras siguientes (artículo 33 del Decreto 32/2019):



- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe/a de estudios o el director/a, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos/as, prevista en el plan de convivencia del centro.

El profesorado comunicará a los tutores legales el hecho imputado al alumno/a y la medida correctora aplicada con un “Parte de Profesor” y quedará registrado en Jefatura de Estudios.

**Faltas graves:** Conforme al artículo 34 del Decreto 32/2019, se detallan faltas graves y las medidas correctoras que se aplican:

Faltas graves	Medidas correctoras de faltas graves y competencia sancionadora
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor/a, no estén justificadas.</li> <li>b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</li> <li>c) Los de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</li> <li>d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</li> <li>e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</li> <li>f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</li> <li>h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.</li> <li>i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</li> <li>j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</li> <li>k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</li> <li>l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</li> <li>m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten sus derechos.</li> <li>n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</li> </ul>	<p><b>TUTOR Y PROFESORES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</li> <li>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe/a de estudios o el director/a, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</li> </ul> <p><b>JEFE/A DE ESTUDIOS Y DIRECTOR/A</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</li> <li>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</li> </ul> <p><b>DIRECTOR/A</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</li> <li>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</li> </ul>

**Faltas muy graves:** Conforme al artículo 35 del Decreto 32/2019, se detallan faltas muy graves y las medidas correctoras que se aplican. En este caso, es competencia del director/a:

Faltas muy graves	Medidas correctoras para faltas muy graves
<p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores/as y demás personal del centro.</p> <p>b) El acoso físico o moral a los compañeros/as.</p> <p>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	<p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno/a.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>g) Expulsión definitiva del centro.</p>

## Circunstancias atenuantes y agravantes

Para la graduación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes en cada caso y alumno/a en particular, recogidas en el artículo 40 del Decreto 32/2019.

Circunstancias atenuantes	Circunstancias agravantes
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) El arrepentimiento.</li> <li>b) La ausencia de intencionalidad.</li> <li>c) La reparación del daño causado.</li> <li>d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.</li> <li>e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.</li> <li>b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.</li> <li>c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.</li> <li>d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.</li> <li>e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.</li> <li>g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.</li> </ul>

### Escalera de actuación 1:

- 1.- Supervisión silenciosa
- 2.- Indicaciones verbales
- 3.- Cambiar de sitio al alumno
- 4.- Indicar al alumno posibles consecuencias
- 5.- Dar varias opciones para que el alumno elija
- 6.- Poner más deberes
- 7.- Poner notificación en listado de clase (negativos)
- 8.- Dejar al alumno un rato fuera de clase
- 9.- Medida correctora en el recreo
- 10.- Hablar con el alumno individualmente
- 11.- Hablar con el alumno y acuerdo por escrito
- 12.- Hablar con el tutor y el alumno
- 13.- Hablar con la familia
- 14.- Medida correctora recuperador, tarea extra, reparación, colaboración centro
- 15.- Amonestación escrita



## **Escalera de actuación 2:**

- 1.- Mirada
- 2.- Silencio
- 3.- Gestos (lenguaje no verbal)
- 4.- Uso de currículo (inclusión en la tarea)
- 5.- Llamar por su nombre
- 6.- Uso de humor, ironía con delicadeza
- 7.- Explicar conducta incorrecta: brevemente
- 8.- Explicar consecuencias
- 9.- Cambiar de sitio (o acercarlo al profesor)
- 10.- "Time out" del aula
- 11.- Dar positivos y negativos
- 12.- Dar opciones para reconducir la situación y que escoja
- 13.- Medida correctora recreo, séptima hora
- 14.- Copiar las normas
- 15.- Hablar con el alumno aparte
- 16.- Nota en la agenda
- 17.- Amonestación
- 18.- Si reitera, hablar con el tutor
- 19.- Hablar con los padres, previa consulta del tutor
- 20.- Expulsar y enviar el parte a la familia
- 21.- En casos muy graves, el equipo docente se reúne con la jefatura y orientación para llegar a un consenso de actuación.

## **8.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. (Ver Anexo I)**

### **En caso de faltas leves (art. 46 y 47)**

En el caso donde los hechos y autoría sean claros y evidentes, el profesor/a trasladará al alumno/a un Parte de Profesor/a para que sea entregado a su familia o tutores/as. El parte, debidamente firmado por éstos/as, será devuelto al profesor/a que aplica la medida correctora y lo dejará custodiado en el archivo que tiene el tutor/a en Jefatura de Estudios.

En caso de ser necesario el esclarecimiento o aclaraciones adicionales, el profesor/a informará al jefe/a de estudios, quien podrá hablar con los alumnos/as que considere necesario.



## **En caso de faltas graves (art. 46, 47 y 48)**

En el caso donde los hechos y autoría sean claros y evidentes, el profesor/a, tutor/a trasladará al jefe/a de estudios la situación sucedida. El alumno/a reconocerá los hechos en presencia de sus padres o tutores legales dejando constancia con su firma, la de los padres y del director/a o jefe/a de estudios también será necesaria. La medida correctora se comunicará al alumno/a de forma escrita por Jefatura de Estudios. El alumno/a trasladará a su familia este documento, y lo entregará en Jefatura de Estudios debidamente firmado por los padres o tutores legales.

En el caso de la comisión de una falta grave, y donde los hechos y autoría no resulten claros y evidentes, se tramitará como un procedimiento disciplinario especial. Este procedimiento, equivalente a las faltas muy graves, se describe más adelante.

### **Art.46.1 Modificado según el Decreto 60/20 del 29 de julio 2020)**

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

## **En caso de faltas muy graves (art. 46, 47 y 48)**

### **Art.46.2 Modificado según el Decreto 60/20 del 29 de julio 2020**

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor/a de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno/a deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres, madres o tutores y del director/a del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director/a, para la tramitación del procedimiento especial.

## **Procedimiento disciplinario especial (art. 48 al 51)**

En el caso de la comisión de una falta grave (donde los hechos y autoría no resulten claros y evidentes) o muy grave, será el director/a quien aplique la medida correctora, siguiendo el procedimiento especial.

El director/a, en el plazo máximo de 4 días desde que se le informa de la situación del alumno/a (o alumnos/as), incoará el expediente disciplinario que inicia el procedimiento especial. Para ello, oirá al alumno/a, y a sus padres o tutores legales si es menor de edad. El alumno/a podrá ser privado de la asistencia a determinadas clases o al centro en un plazo máximo de 5 días lectivos, pudiéndose renovar esta situación. En este caso, el director/a informará el Consejo Escolar, al alumno/a y a sus padres o tutores legales, de esta situación.



El director/a designará un instructor/a que será un profesor/a del centro. Desde su designación, dispondrá de 4 días lectivos para elaborar el Pliego de Cargos, que incluirá los hechos imputados y las medidas correctoras que se van a imponer. Para ello, podrá entrevistar a cualquier alumno/a testigo o afectado, siempre en presencia de sus padres o tutores legales.

Los padres o tutores legales, una vez recibido el Pliego de cargos, dispondrán de cuatro días para hacer alegaciones, o podrán aceptar las medidas correctoras indicadas y renunciar expresamente a las alegaciones, dando por concluido la instrucción del expediente.

Finalizado el plazo de alegaciones, el instructor trasladará al alumno/a, y padres o tutores legales, y en el plazo máximo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno/a, la calificación de estos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

El alumno/a, padres o tutores legales si es menor de edad, tendrán un plazo de dos días para alegar a esta propuesta de resolución. En caso de no querer hacer alegaciones, podrán dejarlo por escrito.

El instructor/a trasladará al director/a la propuesta de resolución, y las alegaciones si las hubiera, y adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro.

En caso de disconformidad por parte del alumno/a, padres o tutores legales, dispondrán de un plazo de 4 días hábiles para reclamar ante la Dirección de Área Territorial Madrid Capital, en escrito entregado preferentemente en la Secretaría del centro. En este caso, quedará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta su resolución.

### **Comisión de Convivencia en el Consejo Escolar (art. 19)**

En el seno del Consejo Escolar se constituye una Comisión de Convivencia para actuar ante las situaciones que sucedan en el centro y que afecten a la convivencia.

Estará formada por un representante de cada colectivo (de padres, alumnos/as, y profesores/as) del Consejo Escolar y presidida por el director/a.

Entre las funciones básicas está el conocer la situación de la convivencia en el centro, promover actitudes de respeto entre los miembros de la comunidad educativa y proponer modificaciones para las normas de funcionamiento y convivencia.

La comisión de convivencia deberá conocer la situación de convivencia en el centro y podrá ser reunida a propuesta del director/a o jefe/a de estudios para valorar situaciones concretas. En el punto 9.9 de este Plan de Convivencia se desarrollan sus funciones.

## **9.- ESTRUCTURAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

### **9.1. TUTORÍAS**

En nuestro PEC se afirma que:

*"El tutor es el profesor/a responsable de un grupo o sección de alumnos/as, a quienes acompaña en el proceso de maduración humana, personal y grupal, en colaboración con los padres/madres y demás educadores del Centro."*



*Para el desempeño de su función, el Tutor/a se inspira en los valores y opciones pedagógicas del Proyecto Educativo de Centro y en los documentos institucionales Características y Pedagogía Cabriniana.”*

Las tutorías, en relación con la convivencia, tienen como función la participación de los alumnos/as en la vida del centro, la creación de relaciones productivas y la regulación de los conflictos diarios. Pretendemos que las tutorías sean espacios de aprendizaje vivencial potenciando las relaciones interpersonales, trabajando sobre lo que pasa en el aula diariamente.

Las actividades de tutoría son coordinadas por el Departamento de Orientación y se realizan de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial anual. Se planifican actividades encaminadas tanto a mejorar la convivencia entre iguales como a sensibilizar en valores, añadiéndose entre ellas actividades propuestas por el Equipo de Pastoral.

La tutoría debe ser el ámbito de la reunión de clase, lugar donde se resuelven los conflictos, de acercamiento, de consulta, de consejo, de opinión, de convivencia y de acuerdos conjuntos. Los objetivos de las reuniones de clase son fomentar la colaboración, la implicación, la autonomía, el respeto y conseguir un ambiente familiar y cercano. Las normas de funcionamiento serán definidas por el tutor/a junto a sus tutelados/as.

El art 24 del Decreto 32/2019 expone las acciones concretas del tutor/a y profesorado:

### **Tutor/a**

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos/as de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres/madres o tutores/as a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos/as en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres, madres o tutores/as, cuando el alumno/a sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.



## Profesores/as

Contribuir a que las actividades del centro se desarrolle en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

- a) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia

## 9.2. EQUIPO DE CONVIVENCIA

El Equipo de Convivencia y Mediación será creado próximamente (ver apartado 10 del Plan de Convivencia) y estará formado por alumnos/as, profesores/as, Orientación (como asesores/as) y familias que trabajarán para mejorar el clima del centro y el nivel de conflictos se reduzca de forma constante.

El equipo comenzará centrándose en la resolución de conflictos a través de la mediación, pero se pretende que en un futuro próximo intervenga de formas muy variadas para mejorar la convivencia en general, detectar casos de acoso, ayudar a alumnos/as con problemas de autoestima y mejorar habilidades sociales.

Contextualizado en el Plan de Convivencia del centro se desarrollará el Equipo de Convivencia y Mediación con los siguientes objetivos:

1. Mejorar la convivencia en el centro, creando un ambiente socioafectivo adecuado para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Prevenir la violencia y los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y aprender estrategias de resolución de problemas.
3. Fomentar el diálogo como forma habitual de relación entre los miembros de la comunidad educativa para reducir la agresión y maltrato entre iguales.
4. Fomentar la implicación y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa para la mejora de la convivencia.
5. Ofrecer una visión positiva y enriquecedora de los conflictos gestionados de forma dialogada, promoviendo la asunción de responsabilidad y mejorando la autodisciplina del alumnado.
6. Ayudar a nuestro alumnado a reconocer, valorar y respetar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios del resto de compañeros y compañeras.
7. Lograr que la diversidad cultural sea vivida como un valor, como una oportunidad de aprender juntos/as y de abrirnos a otras culturas diferentes a la nuestra.
8. Aportar medidas complementarias a la sanción del alumnado en la gestión de la convivencia del centro, reduciendo así, el número de sanciones incluidas en el RRI.
9. Formar y mantener un equipo de alumnado competente y con las estrategias y habilidades necesarias para ayudar a resolver, en la medida de lo posible, los conflictos que puedan surgir en el centro.
10. Proporcionar experiencias de enriquecimiento personal a los miembros del equipo.
11. Ofrecer ayuda al alumnado en situación de desventaja personal y/o social.
12. Crear estructuras de apoyo entre el alumnado para neutralizar el conflicto y acompañar al que lo necesita. Formar una red de mediación en acción.

### 13. Dinamizar a los alumnos/as, profesores/as y familias a potenciar y generar procesos de mediación y comediación dentro del ámbito escolar

Las actuaciones que se detallan a continuación en relación con el alumnado deben llevarse a cabo en coordinación con los tutores/as para que toda la información que tenga que ver con la convivencia de los alumnos/as estén en conocimiento de los que son sus responsables en el centro. Algunas de las actuaciones que se llevarán a cabo para lograr estos objetivos son las siguientes:

- ✓ **Cibermediadores:** El Proyecto Somos Más es una iniciativa de Google para erradicar los discursos de odio y radicalismo en la Red y promover una cultura de paz. El proyecto lo apoyan seis ministerios del Gobierno de España y la Red Aware. Desarrollado por Jóvenes y Desarrollo, FeSP – Aula Intercultural, en consorcio con solidaridad con Dos Bosco y Vols. Busca que más jóvenes tomen la iniciativa y utilicen las redes sociales para favorecer la tolerancia y la cultura de paz.

El proyecto se desarrolla a través de un juego de cartas con roles. Además, cuentan con una versión digital a la que se podrá jugar desde la página web y a través de una aplicación móvil. (Se inició como piloto en algunos cursos en Secundaria curso 2018-19 y en el curso 2019-20 se hizo extensivo a varios cursos de la ESO).

- ✓ **Formación del profesorado** en cursos sobre la Convivencia Escolar en los centros educativos, formación específica de la acción tutorial, interioridad, gestión emocional, etc.
- ✓ Generar **espacios de encuentro profesional** cuidando las relaciones y aumentando el bienestar.
- ✓ **Observatorio de la Convivencia**, donde los alumnos/as del centro, estarán en algunos recreos para ayudar a mediar en conflictos, en coordinación con Orientación, Tutorías y Jefatura de Estudios.
- ✓ **Jornadas específicas:** Programación de actividades donde se pueda reflexionar sobre un problema concreto y fomentar valores de no violencia e igualdad. Estas actividades se desarrollarán en jornadas específicas y estarán relacionadas con los valores que recoge el PEC

#### 9.3. COORDINADOR DE CONVIVENCIA

La regulación del Coordinador de bienestar y protección parte del art.35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y establece como mínimo las siguientes funciones:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de menores, dirigidos a los menores, a los padres o tutores (en coordinación con las AMPAS) y al personal del centro, priorizando los destinados a
  - A los profesores tutores
  - A la adquisición por los menores de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia
- Coordinar los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Identificarse ante toda la comunidad educativa como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia.

- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los menores y la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Colaborar con la dirección del centro educativo en la elaboración y evaluación del plan de convivencia
- Promover en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Fomentar que en el centro se lleve a cabo una alimentación saludable, nutritiva y equilibrada, especialmente para los más vulnerables.

**El Coordinador de bienestar y protección del menor coincidirá con la figura del Coordinador de Convivencia en nuestro centro.**

#### 9.4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación de las distintas etapas educativas realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar (art 23 Decreto 32/2019)

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención y actuación ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe/a de estudios en la adecuación del Plan de Acción Tutorial al Plan de Convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de Convivencia cuando sea requerido para ello.

Además, en nuestro centro escolar realizará las siguientes funciones:

- e) Acompañamiento y ayuda emocional del profesorado
- f) Baremación del clima de convivencia en las aulas a través de “Sociescuela” y comunicar resultados a los tutores, proponiendo posibles mejoras
- g) Asesorar y colaborar en el Plan de Formación en temas relacionados con la convivencia escolar proporcionando habilidades y estrategias adecuadas.
- h) Apoyar, fomentar y ofrecer recursos de refuerzo educativo, para las adaptaciones curriculares y atención a la diversidad, promoviendo así su bienestar e integración.

- i) Contribuir a una mejora psicológica y afectivo-social del alumnado, ayudando a las familias a redirigir la educación del menor en base a los principios y derechos de éste hacia una educación en igualdad, justicia y protección, atendiendo a sus necesidades.

Para lograr lo anterior, se actúa con el alumnado, familias y profesorado, adoptando distintas metodologías, tales como el diálogo y acuerdo. En cuanto a actuaciones concretas serían las siguientes:

- ✓ Fomentar el desarrollo de habilidades sociales y estrategias que faciliten una convivencia pacífica.
- ✓ Asesoramiento a las familias a través de entrevistas para indicar cómo seguir influyendo en las conductas de sus hijos.
- ✓ Coordinación de intervenciones de servicios sociales y de instituciones que complementen el trabajo de compensación educativa realizado dentro del colegio.
- ✓ La orientadora, en estrecha relación con el plan de acción tutorial, interviene con carácter prioritario en el desarrollo de programas dirigidos a prevenir el absentismo escolar, en promover la participación en el centro y facilitar la convivencia.
- ✓ Desarrollo **del Plan de Acogida de profesores/as y alumnos/as** que facilite su integración en el centro y seguimiento para solucionar posibles problemas que surjan.
- ✓ Revisión y establecimiento de cauces de comunicación con las familias.
- ✓ Asesoramiento sobre las pautas de actuación necesarias para establecer límites en las conductas disruptivas del alumnado con dificultades de comportamiento.
- ✓ Colaboración con el Equipo Directivo en las respuestas específicas a situaciones de especial dificultad.
- ✓ Fomentar, en las Juntas de Evaluación, la valoración de la convivencia del grupo: participación, asistencia a clase, motivación, relaciones con el profesorado, entre sí, con otros grupos, actitud ante las normas, comportamiento, cohesión del grupo... Esta evaluación se realiza también por parte del alumnado, que expone en las Juntas su propia valoración y propuestas a través de sus representantes o del tutor.
- ✓ Dar a las reuniones del profesorado que imparte clase en el mismo grupo un papel relevante, como ámbito de prevención y resolución de conflictos.
- ✓ Dar asesoramiento, facilitando un espacio de comunicación y coordinación entre todos los departamentos didácticos, relativas a una convivencia pacífica.

## 9.5. EQUIPO DIRECTIVO

En el decreto 32/2019 sobre convivencia en los centros se marcan las siguientes competencias:

### **Artículo 21.- El director/a del centro**

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de

- convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
  - d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
  - e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda al alumnado, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe/a de estudios.
  - f) Velar por la mejora de la convivencia.
  - g) En el ejercicio de estas funciones, el director/a es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
  - h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
  - i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

### **Artículo 22.- El jefe/a de estudios**

Al jefe/a de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el/la responsable directo/a de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe/a de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres, madres o tutores, cuando el alumnado sea menor de edad.

### **9.6. EQUIPO DE PASTORAL**

Es el grupo de personas que animan y coordinan la acción evangelizadora y pastoral en todas las actividades escolares y extraescolares que se realicen en el centro.

Su labor en la convivencia del centro será:

- a) Proponer las líneas de acción de la dimensión evangelizadora del Proyecto Educativo y realizar su seguimiento. Esta línea evangelizadora incluirá los valores de Jesús y del espíritu cabriniano, que propiciará una buena convivencia en el centro
- b) Planificar y proponer actividades pastorales de la acción educativa, que fomenten

- la convivencia dentro del PAT y del Plan de Acción Pastoral del centro.
- c) Informar y motivar al Claustro de las actividades propuestas
  - d) Colaborar con los diferentes departamentos educativos para que esos valores y principios cabrinianos, estén presentes en todas las áreas educativas
  - e) Apoyar, animar y sensibilizar a toda la comunidad educativa hacia el Ideario de centro para que sea transmitido fielmente al alumnado y éstos/as lo reflejen en su día a día, generando un ambiente favorable en el centro.
  - f) Mantener viva y activa una actitud y una práctica de búsqueda para descubrir las formas pastorales en relación con la convivencia que más convengan en cada momento, lugar y persona.
  - g) Generar acciones dentro de los grupos de fe cristiana orientados a mejorar la convivencia dentro y fuera del centro: Mediación, Aprendizaje y servicio...
  - h) Promover acciones con las familias que conduzcan a generar una buena convivencia en el centro
  - i) Poner los medios para que, dentro de la comunidad educativa se vaya generando una comunidad cristiana, fermento de una Escuela que sea agente de transformación del mundo

#### 9.7. CLAUSTRO

Según el art 20 del Decreto 32/2019 las funciones serán:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

#### 9.8. CONSEJO ESCOLAR

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia (art 18 Decreto32/2019)

- a) Realizar un Informe anual del seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del centro. (Art 13 Decreto 32/2019)
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del Plan de Convivencia.
- c) Elegir las personas integrantes de la Comisión de Convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengán a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores, cuando el alumno/a es menor de edad, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes del



alumnado.

- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar de las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este Decreto.

## 9.9. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

### Composición.1

En nuestro centro la Comisión de Convivencia estará formada por las personas prescriptivas: un representante de cada colectivo (de padres y madres, alumnado, y profesores) del Consejo Escolar y presidida por el director/a.

Además, se podrá invitar a las personas que se considere oportuno en cada ocasión que así se requiera. Así mismo, cuando sea necesario, por tratarse el caso de algún alumno/a concreto/a, asistiría el tutor/a y la Orientadora asumiendo tareas de asesoramiento.

### Funciones.

- 1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.
- 2. En las normas de organización y funcionamiento del centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, según el art 19 Decreto 32/2019, en las que se encontrarán las siguientes:
  - a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
  - b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
  - c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y cumplimiento de las normas de convivencia.
  - d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
  - e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
  - f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
  - g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
  - h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las



establecidas con carácter general para todo el centro.

Además de las funciones establecidas por el art 19 del Decreto 32/2019, serán funciones de la Comisión de la Convivencia:

- i) Mediación y tratamiento de conflictos, encargado de planificar, gestionar y evaluar la convivencia del centro, entendido como referente democrático de la autoridad del centro, que actúa por delegación del Consejo Escolar y que promueve la mediación
- j) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro, la prevención y lucha contra el acoso escolar y la mediación y resolución de conflictos
- k) Elaborar y evaluar las actuaciones para promover la convivencia
- l) Impulsar la participación, la formación sobre convivencia y/o iniciativas solidarias y elaborar materiales sobre la mejora de la convivencia.

**Cuando el centro cuente con un equipo de mediación, éste podrá ser una herramienta al servicio de esta comisión, aunque dicho equipo mantenga su autonomía organizativa y de funcionamiento**

## 10.- ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y PREVENIR LOS CONFLICTOS

Un aspecto muy importante para acompañar y guiar a nuestro alumnado en su crecimiento personal y su formación integral es el conjunto de actividades y actuaciones que promueve el centro con el fin de favorecer la convivencia y el diálogo, buscando momentos de encuentro para desarrollar valores como la autoestima, solidaridad, la alegría, el respeto y la amistad.

Para definir estas actividades nos basaremos en tres pilares básicos: Socio-personal (tutorías y organizativos), Gestión del conocimiento (docente y orientación) y Espiritual (pastoral). Estableceremos un Plan de acción a 3 años.

**TUTORÍA:** Entendemos que la figura de la tutoría es una pieza clave en la educación de la convivencia y en la mediación de conflictos en el centro escolar. Se propondrán objetivos en relación con el alumnado, familias y profesores

**ORGANIZATIVOS:** La Dirección General y el Equipo Directivo deberán establecer y liderar una serie de objetivos organizativos del centro que propicien la buena convivencia en el centro.

**DOCENTES:** Se establecerán objetivos para generar currículos inclusivos y transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje

**ORIENTACIÓN:** Se marcarán objetivos para que la convivencia en el centro sea una realidad con su asesoramiento y su participación activa.

PASTORAL: El Ideario de centro con la dimensión cristiana y los valores transmitidos por Madre Cabrini serán esenciales en la convivencia del Centro

**Los objetivos no cumplidos una vez revisados, serán reformulados y ampliado el plazo de ejecución, si así se estima necesario. Para conseguir el cumplimiento de los objetivos propuestos, se revisarán, y en el caso de no existir, se crearán, los siguientes planes de actuación:**

Se generarán protocolos, guías y programas para su correcto desarrollo (en la medida que proceda): Protocolo de absentismo y similares; Protocolo prevención casos graves violencia y similares; Protocolo acoso escolar; Programa de alumnos ayudantes; Programa de Mediación; Programa de patios inclusivos; Programa de actividades complementarias y extraescolares; Planes de acogida y evaluación de alumnos y profesorado de nueva incorporación.





## 1.1- Objetivos relacionados con área socio-personal: Tutorías

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO ESPECÍFICO: ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN		
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Desarrollar y aplicar estrategias en el grupo - aula orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta	Realizar talleres según los cursos y etapas relativos a: hábitos y comportamientos sociales básicos, habilidades sociales y comunicación, autoconocimiento y autoestima, resolución de conflictos entre iguales, comunicación y prevención del ciberacoso	Orientación-Tutores/as Ciberacoso: El Proyecto Somos Más es una iniciativa de Google	Evaluaciones de los talleres Valoración de los tutores/as de la mejora de la convivencia una vez que se realizan los talleres a corto y largo plazo. (Nº de alumnos/as que han mejorado frente al total %)	70%	100%	
	Realizar tutorías según los cursos y etapas relativos a: autoconocimiento, autoestima, amistad, familia, valores, igualdad de sexos, violencia y juegos, crecimiento personal, emociones, cohesión grupal, resolución de conflictos, habilidades sociales, educación emocional.	Orientación-Tutores/as	Evaluaciones de las tutorías Valoración de los tutores/as de la mejora de la convivencia una vez que se realizan las tutorías a corto y largo plazo. (Nº de alumnos/as que han mejorado frente al total %) Seguimiento por Jefatura de Estudios (nº de partes leves, graves y muy graves) relacionando con las causas. Se puede hacer por clases, cursos, etapas (como se considere más conveniente)	80%	100%	
	Realizar trabajo cooperativo y desarrollo de la inteligencia emocional en las tutorías	Tutores/as	Nº de trabajos cooperativos realizados por curso en cada seminario	40%	80%	100%
	Realizar las tutorías de acción pastoral con trabajo cooperativo que refuerzen la cohesión de grupos.	Tutores/as-Pastoral	Nº de tutorías realizadas por curso organizadas por el Equipo de Pastoral	50%	100%	
Coordinar la acción conjunta del equipo de profesores/as que imparten asignatura al mismo grupo – aula	El tutor/a con el equipo de profesores/as acuerda los puntos sobre los cuales se concretarán las normas de conducta del grupo-aula.	Tutor/a- Profesores del curso	Presentación de las Normas de aula y de las consecuencias del incumplimiento en el corcho de clase. Información al alumnado, profesores/as del aula y familias	100%		
	Acuerdo con el alumnado de las normas mínimas que permitan crear un adecuado clima de trabajo en el aula.	Responsables: tutores/as y alumnado Colaboradores: profesores/as		100%		
	Acuerdo con el alumnado sobre las consecuencias del incumplimiento de las Normas de aula acordadas.	Responsables: tutores/as y alumnado Colaboradores: profesores/as		100%		



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO ESPECÍFICO: ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN		
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Participación activa del alumnado en la Convivencia del grupo y centro	El equipo de profesores/as del grupo especificará el peso (%) que las actitudes individuales tienen en la evaluación académica.	Profesorado de 5º-6º de Primaria y ESO	Criterios de calificación de la materia	100%		
	Realizar reuniones conciliadoras para la resolución de conflictos en el aula	Profesor/a de la clase o materia donde se produce el conflicto en el aula	Nº de reuniones efectuadas al trimestre, distinguiendo nº reuniones efectivas y no efectivas	30%	60%	100%
Participación activa del alumnado en la Convivencia del grupo y centro	Crear la figura del alumno/a-ayudante en el aula, definir sus funciones y formarles en su tarea	Orientación-Tutores/as de todas las etapas Responsables de Convivencia/Pastoral	Registro del número de alumnos/as ayudantes de aula, nº de intervenciones realizadas, indicando grado de efectividad	30%	60%	100%
	Generar equipos de alumnos/as ayudantes de centro, con funciones de escucha, sensibilización y ayuda a alumnado de cursos inferiores. Edades 5º-6º Primaria y 3º-4º ESO	Orientación-Tutores/as de los cursos reflejados Responsables de Convivencia/Pastoral	Registro del número de alumnos/as ayudantes de centro, nº de intervenciones realizadas, indicando grado de efectividad	10%	55%	100%
	Crear entre los alumnos de 1º Bachillerato equipos de ciberayudantes para sensibilizar sobre el ciberacoso a padres, madres y alumnado	Ciberacoso: Profesores TIC	Registro de nº ciberayudantes, nº actividades realizadas y evaluación de las actividades llevadas a cabo.	30%	75%	100%
	Fomentar actividades en red entre las diferentes etapas: padrinos, hermanamientos...	Coordinadores/as de las actividades, Claustro/Equipo de Convivencia	Nº de actividades realizadas y valoración de dichas actividades	45%	90%	100%
	Crear Comisiones organizativas profesorado- alumnado de eventos en el colegio	Profesorado y alumnado de la Comisión	Nº de eventos realizados por cada Comisión y evaluación.	20%	60%	100%
	Crear el Banco de la Amistad en Educación Infantil y Primaria	Coordinadores de Educación Infantil y Primaria con colaboración de los tutores	Se presenta y explica propuesta en todas las clases	100%		
	Crear equipos de Mediación	Equipo coordinador- Responsables de Convivencia	Nº de intervenciones, % por cursos y etapas, % tipos de intervenciones, % efectividad, etc. Formularios generados en las distintas etapas de la mediación		30%	

Tabla 2: Objetivos relacionados con el área socio-personal: Tutoría



### 1.2- Objetivos relacionados con área socio-personal: Organizativo

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO ESPECÍFICO: ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN		
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Integración de todo tipo de alumnado en las aulas y atención a la diversidad.	Crear agrupaciones heterogéneas donde tengan cabida todo tipo de alumnado	Tutores/as siguiendo los criterios del Equipo Directivo	Listados de los grupos de alumnos/as	65%	100%	
	Asignar los profesores/as con formación adecuada para atender al alumnado con necesidades educativas especiales	Dirección General/Equipo Directivo	Listados de profesorado por grupo	50%	100%	
	Integración de los alumnos/as de las Aulas de enlace, TEA y Avión en los grupos de referencia (si existen los grupos)	Profesorado de las aulas implicadas	Horario del alumnado referido/ Nº de horas en los grupos de referencia	50%	75%	100%
	Tratar que todo el profesorado del centro pase algún curso en las Aulas de Enlace, TEA o avión (si existen los grupos)	Dirección General/Equipo Directivo	Horarios profesorado/Guardias	25%	50%	75%
Fomentar y mejorar los canales de comunicación en toda la comunidad educativa	FAMILIAS: usar la plataforma EDUCAMOS como principal canal de comunicación. Concienciación a padres, madres o tutores para que la revisen.	Familias, alumnado, profesorado, Equipo Directivo	Registros de la plataforma Punto orden del día en las tutorías	80%	100%	
	FAMILIAS: Realizar entrevistas personales tratando todas las dimensiones del alumno/a (no solo académica)	Profesorado-Tutores/as	Hoja de registro (o plataforma) de la entrevista donde quede reflejado	80%	100%	
	Información a todas las familias sobre el valor que en el centro se da a la convivencia y sobre las normas de obligado cumplimiento. Se realizará en encuentros formales como reuniones y entrevistas, se trasmite en documentos escritos (página web, cartas, correos..) y en encuentros informales en momentos de intercambio con familias.	Dirección General/Equipo Directivo/Claustro	Punto orden del día en reuniones Página web Informe de reuniones trimestrales de tutores/as Posibles documentos escritos	50%	75%	100%
	FAMILIAS: Realizar un Plan global Familia-Escuela	Dirección General y Equipo Directivo	Plan Familia-Escuela	30%		
	Fomentar el uso de la web del colegio	Dirección General/Equipo Directivo, encargados de la web	Número de visitas en la web	40%	70%	



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO ESPECÍFICO: ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN		
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Conseguir que el profesorado de nueva incorporación y el alumnado se sientan acogidos, formando parte de la familia cabriniana	Dar a conocer el trabajo de los distintos miembros de la comunidad educativa no docente y reconocer su papel. Recordar cómo se puede acceder a ellos.	Dirección General/Equipo Directivo	Documento/orden del día reunión/acta de la reunión/vídeo/valoración de la actividad	80%	100%	
	Favorecer y fomentar la comunicación entre las distintas etapas realizando actividades conjuntas y dando a conocer el trabajo de cada etapa.	Dirección General/Equipos Directivos de cada etapa	Programación y valoración de las actividades Orden día reuniones/actas de la reunión Nº Comunicados/reuniones/actividades	30%	70%	100%
	Favorecer y fomentar la comunicación entre el profesorado y sus Equipos Directivos: reuniones, comunicados, espacios de encuentro, actividades conjuntas			40%	70%	100%
	ALUMNADO: Favorecer el diálogo como el principal canal de comunicación con nuestro alumnado en un trato personalizado. Seguir manteniendo el resto de canales de comunicación: EDUCAMOS, TEAMS...	Toda la comunidad educativa	Resultado encuesta a la comunidad educativa	50%	75%	100%
Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de los servicios complementarios, así como en las actividades extraescolares y complementarias.	Realizar una Guía de acompañamiento y evaluación de profesorado nuevo, realizando revisiones anuales	Equipo Directivo	Guía de acompañamiento Resultados de la evaluación	70%	100%	
	Realizar un Plan de acogida al alumnado de nueva incorporación con seguimiento de dicho alumnado	Equipo Directivo/Orientación	Plan de acogida Informe tutores/Orientación (si procede)	70%	100%	
	Realizar convivencias de grupo-clase, granjas-escuela, festejos y actividades para facilitar la integración	Equipo Directivo/Tutores/Claustro	Informe elaborado en la Memoria de final de curso Programaciones de las actividades	70%	90%	100%
	Realizar convivencias, jornadas cabrinianas, actos del centro para que el profesorado se integre en la familia cabriniana	Dirección General/ Equipo Directivo	Orden del día / Valoración de las actividades/nº de profesores que participan	40%	70%	100%



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO ESPECÍFICO: ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN		
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Revisar el Proyecto de actividades extraescolares incluido en el PEC y ver su eficacia	Exigir el cumplimiento de estas normas al alumnado que utilice estos servicios y actividades, dándoles la publicidad adecuada.	Dirección General/ E. Directivo y/con, en su caso, empresas prestadoras de servicio o actividad, responsables de la actividad	Publicidad de las Normas Nº de incidencias/intervenciones	30%	60%	
	Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares.		Documento donde se defina el sistema de actuación y control	30%	60%	
Formar a la comunidad educativa en temas relacionados con la convivencia y resolución de conflictos sin violencia con la finalidad de que la convivencia sea una realidad en nuestro centro	Mejorar la oferta de actividades extraescolares	Revisión: Dirección General/Equipo Directivo Mejorar la oferta: Responsable de actividades extraescolares	Mejorar en un 30% el nº de usuarios/as de las actividades extraescolares	10%	20%	50%
	Formación del personal encargado de llevarlas a cabo en un 100%	Formación: Responsable de actividades extraescolares	Titulación exigida y cursos de formación /Reciclaje	50%	75%	100%
Velar porque en los recreos y cambios de clase se mantenga el orden y la buena convivencia	Crear dentro de los planes de formación cursos específicos a profesores/as, alumnos/as y familias.	Director General/Equipos Directivos/Responsable de Formación	Nº de cursos impartidos/nº de asistentes de cada sector de la comunidad educativa Presentación del Plan de formación al Claustro	30%	60%	90%
	Control cuidadoso y cercano de los espacios comunes en los tiempos de recreo, por parte del equipo docente, de los monitores/as y de los cuidadores/as.	Equipo Directivo (organización de turnos de los docentes que cuidan patios); Responsables de monitores.	Turnos del profesorado Turnos de monitores/as	70%	100%	
	Control y cuidado por parte del profesorado en los momentos de cambio de aula y en el recreo.	Equipo Docente	Nº de incidencias producidas en dichos espacios	80%	100%	
Acordar unos criterios y coordinar las acciones con los agentes tutores de la Policía Municipal, relacionados con la resolución de los conflictos en el Centro y prevención y tratamiento de la violencia.	Realizar actividades en el patio que fomenten la convivencia: "Patios inclusivos", "Liga de los recreos" ...	Responsables de la actividad	Programación y Valoración de las actividades	70%	90%	100%
	Elaboración de un protocolo de actuación conjunto, entre el Centro y la asistencia social municipal, para casos de absentismo y similares.	Equipo Directivo y Ayuntamiento	Protocolos de actuación	40%	80%	100%
	Elaboración conjunta de protocolo, entre el Centro y la policía municipal, para prevención y actuación ante casos graves de violencia y similares.	Equipo Directivo y Policía Municipal				

Tabla 3: Objetivos relacionados con el área socio-personal: Organizativo



## 2.1- Objetivos relacionados con área docente y orientación: Área docente

OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS	OBJETIVO ESPECÍFICO: ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN		
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Realizar un currículo inclusivo que facilite la convivencia	Realizar actividades complementarias que faciliten la integración y convivencia en un ambiente diferente	Equipo directivo y profesorado	Nº de actividades realizadas Programación curricular/ Valoración actividades en la Memoria	80%	100%	
	Introducir el uso de las TICs en las aulas y herramientas del entorno Microsoft 365 para que todos los alumnos/as puedan acceder a la enseñanza en cualquier circunstancia.	Responsables de TIC's/formación Equipo docente	% de profesores/as que aplican estas herramientas	50%	75%	100%
	Seguir trabajando el aprendizaje cooperativo e inteligencias múltiples a través de actividades y proyectos desde todas las áreas y reflejarlo en las Programaciones	Equipo docente	% de práctica docente aplicando innovación: cooperativo, IMM, rutinas y destrezas	50%	70%	90%
	Promover desde el deporte en el colegio actitudes y pautas para la no violencia y el trabajo en equipo.	Encargados de las actividades	Programación actividades/Normas de la asignatura-actividad	30%	50%	90%
	Generar en el currículo temas transversales que favorezcan la convivencia	Equipo docente	Programaciones curriculares	30%	50%	90%
Gestión y transformación de los conflictos en el aula	Velar por el cumplimiento de las Normas de aula	Equipo docente	Nº Incidencias por aulas	100%		
	Velar por el cumplimiento de las Normas de Centro	Comunidad educativa	Nº de incidencias fuera del aula	100%		
	Aprovechar los conflictos para realizar un aprendizaje	Comunidad educativa	Resultado encuesta a la comunidad educativa	40%	60%	100%
	Contar con la colaboración de las diferentes figuras encargadas de la convivencia en el centro	Equipos de convivencia	Nº de intervenciones del Comité de Convivencia	10%	50%	90%
	Seguir los Planes generados en relación con la convivencia en el centro: Plan de prevención y tratamiento de acoso, Plan de convivencia, Planes de acogida, etc.	Comunidad educativa (en lo que le compete a cada uno)	Presentación de los Planes al Claustro Evaluación de seguimiento de los Planes realizados	30%	70%	90%

Tabla 4: Objetivos relacionados con el área docente y orientación: Área docente



## 2.2- Objetivos relacionados con área docente y orientación: Área de orientación

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO ESPECÍFICO: ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN		
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Conseguir que el colegio sea un lugar de referencia para la resolución de conflictos emanados de la convivencia. Sentir la necesidad del diálogo como facilitador en la resolución de los conflictos.	Nombrar a un miembro del Equipo de Orientación como responsable de la convivencia en el centro	Dirección General/Equipo directivo	Nombramiento	100%		
	Intervención, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación del Centro, especialmente en el diagnóstico.	Equipo de orientación	Nº de intervenciones/Valoración resultados		50%	100%
	Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar.			80%	100%	
	Colaboración en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el centro escolar.		Nº de colaboraciones realizadas	30%	70%	100%
Barem el estado o clima de convivencia en las aulas a través de "Sociescuela"	Proporcionar las claves e informar a los nuevos tutores/as sobre "Sociescuela" (instrumento para baremar relaciones en el aula)	Orientadora de la etapa	Nº reuniones realizadas/correos informativos	100%		
	Informar a los tutores/as de los resultados obtenidos					
	Asesorar en las posibles soluciones a los resultados obtenidos					
Barem y cuidar el clima de convivencia en el Claustro	Crear y mantener un buen ambiente de trabajo, fomentar buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa,	Equipo directivo/Orientación	Resultado encuesta a la comunidad educativa	80%	100%	
	Ayudar/ apoyar al profesorado en los momentos de estrés					
	Acompañamiento y seguimiento de profesores/as nuevos y motivación del profesorado		Seguimiento profesorado nuevo			

Tabla 5: Objetivos relacionados con el área docente y orientación: Área de orientación



### 3.- Objetivos relacionados con área espiritual: pastoral

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO ESPECÍFICO: ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN		
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Favorecer la interiorización, reflexión e implicación del Ideario de centro, realzando todos los puntos que favorecen la convivencia en el centro	Presentar y entregar a todos los miembros de la comunidad educativa el Ideario de centro	Dirección General	Se entrega el Ideario a toda la comunidad educativa	100%		
	Generar momentos de reflexión y recogida personal: oración de la mañana, celebraciones, interioridad y otras actividades...	Oración de la mañana: Profesor/a del aula; Profesor/a encargado hacer oraciones Celebraciones: Equipo de Pastoral Responsable de la actividad	Planning de oraciones de la mañana Oraciones realizadas por el profesorado y Equipo de pastoral Celebraciones realizadas Valoración actividades	60%	75%	100%
	Reflexionar sobre los contenidos del Ideario y sus implicaciones	Dirección General/Equipo directivo	Plan de reuniones con la comunidad educativa por grupos de interés Asistencia a las reuniones programadas	35%	70%	100%
Desarrollar en el alumnado el espíritu solidario y de ayuda a los demás, ensalzando los valores de Madre Cabrini	Creación de los distintos tipos de alumnos/as ayudantes de la convivencia, alumnos/as mediadores	Orientación- Tutores/as- Responsables de Convivencia Equipo de pastoral	Registro del número de alumnos/as ayudantes de aula, nº de intervenciones realizadas indicando grado de efectividad	30%	60%	100%
	Desarrollar actividades en red: hermanamientos, padrinos	Coordinadores/as de las actividades, tutores/as, profesorado	Nº de actividades realizadas y valoración de dichas actividades	45%	90%	100%
	Colaborar con las Comisiones organizativas profesorado-alumnado de eventos en el colegio	Responsables de las Comisiones/Pastoral	Nº de eventos realizados por cada Comisión y evaluación	20%	60%	100%
	Actividades de Aprendizaje y servicio y/o voluntariado en distintas ONG's integradas en un Plan de solidaridad	Responsable actividades/Equipo de pastoral/Profesorado implicado	Nº de actividades realizadas y evaluación de las actividades	30%	60%	100%
	Colaborar en campañas solidarias			70%	100%	
Favorecer el crecimiento personal de educadores y alumnado mediante la interioridad para darnos a los demás y favorecer la convivencia	Desarrollar la interioridad de nuestro alumnado a través del juego, de la poesía, de la lectura de paráboles y de su reflexión, de cuentos con valores, técnicas de relajación, experiencias de silencio y actividades que le lleven a focalizar su atención y tomar conciencia de su estado emocional, físico, social y espiritual.	Equipo docente; Equipo de pastoral; Equipo de interioridad; Tutores/as	Nº de actividades realizadas y evaluación de las actividades	20%	40%	75%



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO ESPECÍFICO: ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN		
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Lograr una mayor implicación del profesorado en el Plan Pastoral del centro y mostrar su relación con la mejora de la convivencia en el centro	Realizar Convivencias con el alumnado que les ayuden a desarrollar su interioridad	Organización: Dirección General; Equipo directivo; Equipo de pastoral Convivencia in situ: Tutores/as	Programa de convivencias Planificación de las actividades realizadas Actividades y su producto final	60%	100%	
	Formación al profesorado: "Educar en la Interioridad"	Dirección General; Equipo Directivo; Equipo de pastoral	Nº de cursos realizados % Asistencia a la formación	20%	40%	60%
	Realizar un Plan de interioridad incluido en el PEC	Dirección General; Equipo directivo; Responsable del Equipo de pastoral; Responsable Equipo de interioridad	Presentación del Plan de interioridad a la comunidad educativa	20%	40%	75%
Lograr una mayor implicación del profesorado en el Plan Pastoral del centro y mostrar su relación con la mejora de la convivencia en el centro	Consolidar el Plan de Pastoral e integrarlo con el PAT y con el Plan de Convivencia del centro	Dirección General; Equipo directivo; Responsable de pastoral	Plan revisado y adaptado		50%	100%
	Dar a conocer las relaciones existentes entre el PAT, Plan de Convivencia y Plan de Pastoral.	Dirección General; Equipo directivo; Responsable de Pastoral	Sesión explicativa y material generado	10%	60%	100%
	Generar actividades atractivas y profundas de forma colaborativa con distintos miembros de la comunidad educativa que inviten a una mayor participación	Responsable de Pastoral; Equipo de Pastoral; Responsable de Convivencia; Personas implicadas	Nº de actividades realizadas de forma conjunta entre Equipo de Pastoral, Tutores y responsables de convivencia Evaluación de las actividades	30%	50%	100%
	Realizar Convivencias entre el profesorado de las diferentes etapas y talleres para fomentar relaciones y generar equipos de trabajo de docentes con línea cabriniana	Dirección General /Equipo directivo	Planificación de las actividades Resultado de los encuentros (valoraciones) Conclusiones de los equipos de trabajo	30%	60%	90%

Tabla 6: Objetivos relacionados con el área espiritual



## OBJETIVOS PRIORITARIOS

### Organización y planificación de la actividad docente

OBJETIVOS	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Tiempo para fomentar En el alumnado valores sociales y evangélicos	Oración en la mañana Celebraciones Convivencia	Diariamente A lo largo del curso Inicio del curso	Equipo directivo junto al Equipo de pastoral, tutores y claustro de profesores
Proporcionar a los alumnos/as conocimientos y herramientas que favorezcan la convivencia pacífica entre los distintos miembros de la comunidad educativa.	- Charlas/formación externa -Educación vial y cívica -Ciberacoso -Uso responsable de Internet -Sociescuela -Aprendizaje cooperativo como metodología vertebradora de todo el centro	A lo largo del curso  Diariamente	Equipo directivo, profesorado y personal externo implicado
Formar al profesorado y/o alumnado en prevención, diagnóstico y actuación en casos de acoso escolar y ciberacoso	Reuniones formativas	A lo largo del curso	Equipo directivo y Orientadora
Evaluar y proponer mejoras sobre el Plan de Convivencia	Reuniones por ciclos	A lo largo del curso	Equipo directivo junto al Claustro

## En el ámbito de la Tutoría

OBJETIVOS	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Implicar al alumnado en la concreción de las normas de conducta dentro del aula	A partir de las normas de conducta generales para todo el Centro, los alumnos/as de cada tutoría, dirigidos por su tutor/a, concretarán dichas normas para su grupo, estableciendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento.	1º trimestre	Tutores/as
Favorecer las habilidades y estrategias sociales y de comunicación	Talleres de la Orientadora  PAT	A lo largo del curso	Orientadora  Tutores/as
Desarrollar y aplicar estrategias en el grupo/aulas orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos de forma no violenta	Talleres de la Orientadora  PAT  En la oración de la mañana, desarrollar hábitos, comportamientos y valores	A lo largo del curso  Diariamente	Equipo directivo en colaboración con la Orientadora  Tutores/as y resto del profesorado
Comunicar a las familias la evolución del alumno/a en todos los aspectos	Entrevista familia y tutor/a	A lo largo del curso	Tutor/a
Informar a las familias de la evolución de la clase, del Plan de Convivencia, Normas, etc.	Reuniones trimestrales familias y tutor/a	Cada evaluación	Equipo directivo junto a los tutores/as
Registrar y corregir las amonestaciones y faltas leves contra la convivencia	Registro de las faltas leves y amonestaciones del grupo	A lo largo del curso	Tutor/a
Desarrollar sesiones temáticas sobre prevención de violencia de género e igualdad de sexos	Charlas  PAT	A lo largo del curso	Personal externo  Tutor/a

### En el ámbito de la orientación educativo-pedagógica

OBJETIVOS	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Señalar el apoyo especializado que debe realizar el Departamento de Orientación	Intervención, cuando sea necesaria, en los diversos protocolos de actuación	A lo largo del curso	Orientadora
Promover habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en la comunidad educativa	Participar en la elaboración del Plan de Formación  Revisión PAT	Inicio de curso	Orientadora  Equipo directivo  Responsable de formación
Baremar y hacer propuestas a los tutores/as sobre el clima del aula	Utilizar "Sociescuela"  Reunión con tutores/as	Inicio de curso  Segundo trimestre	Orientadora  Tutores/as
Baremar y cuidar el clima en el Claustro	Encuestas de convivencia anónimas  Participar programas encuentro profesores y convivencias	A lo largo del curso	Equipo directivo  Orientadora  Responsable de formación

### En el ámbito Pastoral

OBJETIVOS	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Favorecer la interiorización, reflexión e implicación del Ideario de centro	Comunicación Ideario  Reflexión conjunta sobre el Ideario en jornadas	A lo largo del curso	Dirección General  Equipo directivo
Proporcionar diferentes momentos de reflexión en la jornada escolar o fechas significativas, fomentando la interioridad	Oración de la mañana  Convivencia  Celebraciones  Actividades fomento actitudes de paz  Formación interioridad	Diario  Inicio de curso  A lo largo del curso	Equipo directivo junto al Equipo de pastoral y profesorado
Promover el espíritu solidario y los valores de Madre Cabrini en nuestro alumnado	Servicio de voluntariado: Bachillerato  Campañas solidarias  Alumnos ayudantes  Comunidades de aprendizaje	A lo largo del curso	Equipo directivo junto al Equipo de pastoral y profesorado

- **Actividades formales y no formales, programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia en el centro**

#### **1.- Fuera del horario lectivo:**

- ✓ **Extraescolares:** Las actividades extraescolares que se ofrecen a nuestro alumnado, persiguen fundamentalmente su desarrollo en todas las dimensiones: espiritual, artístico, físico y cognitivo.

Todas ellas se conciben como espacios de convivencia que favorecen la formación habilidades sociales en un marco distinto al de las aulas.

- ✓ **Culturales y de tiempo libre:** “Got talent”, Patios inclusivos, Semana de las Letras, Semana de Inmersión en inglés en Irlanda, excursiones, actividades, talleres, salidas culturales, viajes culturales y otras actividades similares.

**(Algunas actividades son dentro del horario lectivo y otras fuera del horario lectivo por tratarse de actividades de varios días).**

#### **2.- Dentro del horario lectivo:**

- ✓ **Pastorales:** Convivencia al inicio de curso, celebración de la jornada a favor de la paz y la no violencia, Eucaristías por grupos, celebraciones penitencias, campañas solidarias (DOMUND, Navidad, Campaña contra el Hambre, Infancia Misionera y Semana Vocación-Misión), grupos de Primera Comunión /Confirmación y otras actividades de Pastoral.

- ✓ **Fiestas y celebraciones de la Comunidad Educativa:** Celebración Madre Cabrini, celebración de la graduación (2º Bachillerato), Navidad, Sagrado Corazón de Jesús, Ceniza, mes de mayo y fiesta fin de curso.

- ✓ **Charlas sobre acoso y ciberacoso impartidas por la Policía**

- ✓ **Talleres realizados por personal externo:** CAT, policía, etc...

#### **• Formación profesorado:**

- ✓ Asamblea septiembre
- ✓ Formación sobre el Plan de Convivencia al Claustro
- ✓ Plan específico de mediación. Hemos iniciado ya el contacto con Carmen Valls y Coral López, de DOCE S.L y Juan Carlos Torrego Seijo (Catedrático de Didáctica y Organización Escolar. Universidad de Alcalá) en Primaria y Secundaria y estamos a la espera de recibir las especificaciones de sus respectivas propuestas de formación para elegir la que creamos más conveniente con nuestro modelo educativo.

### **11.- MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR, CIBERBULLYNG, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTIFOBIA**

Los principios en los que se basa las intervenciones son:

- ✓ **Intervención inmediata y urgente.**

- ✓ Intervención **coordinada** entre el Centro educativo e Instancias externas: o en el Centro educativo (Equipo directivo, Coordinador General de Etapa, tutor/a, orientador/a o similar, y comisión de convivencia en caso de que así se establezca en el RRI) o con agentes externos (Inspección Educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales, etc.)
- ✓ Necesidad de respetar la **confidencialidad**.
- ✓ Importancia de la **labor preventiva**, desarrollando los Programas Educativos necesarios.

#### 11.1. ACOSO ESCOLAR

Se considerará acoso escolar toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno/a por parte de otro/a u otros que se colocan en situación de superioridad.

Las instrucciones de las Viceconsejería de organización educativa y de política educativa del 4 de septiembre de 2019, por las que se complementan las instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid son:

**Primera:** Según lo establecido en la instrucción quinta, punto 6 de las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, de 2 de noviembre de 2016, los centros educativos remitirán a la Dirección de Área Territorial (Servicio de Inspección Educativa) el Anexo VI de cada protocolo abierto, adjuntando copias de los anexos II, III y IV b del protocolo. Asimismo, los centros remitirán al equipo de apoyo contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa copia del Anexo I en momento de apertura del protocolo y de los Anexos II, III y IV b tras la decisión final adoptada en cada protocolo.

**Segunda:** El equipo de apoyo contra el acoso escolar realizará la recogida y análisis de la referida información, a los efectos de la elaboración de un informe específico sobre el número de protocolos abiertos y el número de los mismos que definitivamente son resueltos como situación de acoso escolar, dato que permitirá acotar la incidencia de acoso escolar a lo largo del curso.

**Tercera:** Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes Instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, tanto a sus respectivos Servicios de Inspección Educativa como a todos los centros docentes que imparten las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato.

**Cuarta:** Las presentes instrucciones entrarán en vigor en el curso escolar 2019/2020

El Colegio Cabrini seguirá el Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

#### 11.2. CIBERBULLYNG

Ciberbullying es el acoso que sufre un menor en el contexto digital. Los acosadores tienen sentimiento de impunidad escondiéndose en el anonimato.



El Colegio Cabrini a través de su Departamento de Orientación ha establecido unas pautas de actuación que, sin perjuicio de cumplir con los protocolos de actuación oficiales, llevará a cabo.

### **Medidas pedagógicas y pastorales**

- ✓ **Con la víctima:** Acciones de apoyo y protección. Ayuda externa si es necesario. El tutor/a y los docentes deberán seguir las recomendaciones del orientador/a dentro del aula en lo referente a apoyo, organización...
- ✓ **Con el agresor:** programa de ayuda personal y social. Ayuda externa si es necesario. Colaboración tutor/a, docente y orientador/a. Desde la dirección aplicación del RRI.
- ✓ **Con las familias:** El orientador/a ha de facilitar los indicadores del comportamiento a observar y hacer un seguimiento del caso. La dirección y los docentes han de apoyar a las familias y propiciar la reinserción del agresor/a y una normalización de la vida social de la víctima.

### **Medidas jurídicas**

Para que los organismos públicos puedan intervenir y valorar los hechos se recomendará a la presunta víctima:

- ✓ Recopilar toda la información
- ✓ Imprimir páginas o mensajes ofensivos
- ✓ Acceder a las condiciones de uso de las plataformas que esté utilizando el agresor e imprimirlas (si han incumplido cerrar la cuenta).
- ✓ Notificar al proveedor del servicio de lo que está ocurriendo

### **Recomendaciones del tutor/a para evitar situaciones y obtener pruebas**

- ✓ No contestes a las provocaciones, ignóralas. Evita la impulsividad.
- ✓ Compórtate con educación en la red. Sé agradable on-line.
- ✓ Si te molestan, abandona la conexión y pide ayuda. Si estás usando un servicio on-line contacta con tu gestor/a.
- ✓ No facilites datos personales. Te sentirás más protegido/a.
- ✓ No hagas en la red lo que no harías a la cara
- ✓ Si te acosan, guarda las pruebas.
- ✓ No pienses que está del todo seguro al otro lado de la pantalla.
- ✓ Advierte a quien abusa de que está cometiendo un delito.
- ✓ No seas vengativo; entrar en una espiral de violencia en las redes no beneficia a nadie

### **11.3. VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA**

Para garantizar el libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación por motivos de identidad o expresión de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado, seguiremos las orientaciones y pautas de intervención de las instrucciones de las Viceconsejerías de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los



protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Madrid.

Para cumplir con estas Instrucciones y establecer acciones concretas de actuación nos basaremos en las siguientes Guías publicadas por la Comunidad de Madrid:

- ✓ Guía para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género. Acercándonos al alumnado de Educación Primaria. BVCMO14082
- ✓ Guía para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género. Acercándonos al alumnado de Educación Secundaria. BVCMO14101
- ✓ Prevenir la violencia de género desde el aula. BVCMO14118

#### 11.4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA

En lo referente a la aplicación de los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia tendremos en cuenta lo recogido en la Resolución de 4 de octubre de 2022, en la que se nos dicta que el desarrollo de las actuaciones de los centros se guiará por protocolos: contra el acoso escolar; para la prevención de conductas autolesivas; para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos; y para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos. Todos esos protocolos, así como las instrucciones para su aplicación están disponibles en la página web de la Subdirección general de Inspección Educativa, en el apartado "Unidad de Convivencia", por lo que nos referiremos a ellos siempre que así sea necesario.

### 12.- ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género forma parte de los principios de la vigente Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa y figuran explícitamente entre los principios y objetivos de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional y el Bachillerato, considerándose como aspectos clave para el cuidado y la mejora de la convivencia. Además, se trata de aspectos que deben ser incluidos en el presente Plan de Convivencia tal y como se muestra en el Decreto 32/2019 aprobado el 9 de abril.

Promoción de la igualdad	Líneas de trabajo
Prevención como la mejor herramienta para evitar conflictos	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Talleres y/o tutorías</li><li>✓ Patios inclusivos: dinamización de patios Primaria y Liga de los recreos (<b>ambas etapas</b>).</li><li>✓ Realización y análisis de sociogramas (Sociescuela)</li><li>✓ Aceptar la individualidad de cada alumno</li><li>✓ Realización de dinámicas para favorecer la escucha.</li><li>✓ Trabajo de las emociones.</li></ul>

Promoción de la igualdad	Líneas de trabajo
Medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Semana cultural</li> <li>✓ Semana Madre Cabrini</li> <li>✓ Concienciación</li> <li>✓ Actividades conjuntas Pastoral</li> <li>✓ Hermanamientos</li> <li>✓ Convivencias</li> </ul>
Metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Trabajos en grupos cooperativos</li> <li>✓ Actividades de cohesión de grupos</li> <li>✓ Proyectos</li> <li>✓ Aprendizaje grupal</li> <li>✓ Creación de grupos de trabajo con paridad de género</li> <li>✓ Generar currículos inclusivos y no estereotipados</li> <li>✓ Utilización de materiales no sexistas Seleccionamos materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos, proyectos educativos, juegos y juguetes no sexistas, cooperativos y compartidos</li> </ul>
Igualdad de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proyecto “Quiero ser ingeniera” de la UAM</li> <li>✓ <b>Actividades en algunas de las fechas relevantes:</b> <b>25 de noviembre:</b> Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; <b>11 de febrero:</b> el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia; <b>8 de marzo:</b> Día Internacional de la Mujer.</li> <li>✓ Repartir equitativamente las tareas y responsabilidades en los grupos</li> <li>✓ Participación equitativa de todos los alumnos</li> <li>✓ Utilización de un lenguaje no sexista en toda la comunidad educativa.</li> <li>✓ Resaltar las contribuciones de las mujeres en campos como la ciencia y la matemática, áreas en las que históricamente han sido subrepresentadas. Ejemplo: EMAT</li> <li>✓ Seguir el ejemplo de nuestra fundadora, Madre Cabrini como mujer adelantada a su tiempo</li> <li>✓ Impulsar actividades deportivas sin discriminación de género</li> </ul>

## 13.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

### 13.1. -DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Para implicar y responsabilizar a toda la comunidad educativa en la necesidad de un Plan de Convivencia que facilite el buen ambiente en el centro y promueva la resolución de conflictos desde el diálogo será necesario realizar las siguientes acciones:

- ✓ Presentar el Plan de Convivencia en toda la Comunidad Educativa **realizando reuniones por grupos de interés** resaltando las partes del Plan que competen más directamente a dichos grupos
- ✓ Publicar el Plan de Convivencia en la web del colegio
- ✓ Explicar en tutoría con las familias
- ✓ Trabajar con el alumnado en la Tutoría el Plan de Convivencia para que tengan claros todos los puntos que les afecta y puedan participar activamente en la convivencia del centro en las distintas formas ya explicadas con anterioridad
- ✓ Enviar específicamente al profesorado las Normas que se han generado de centro con las implicaciones y explicaciones
- ✓ Enviar específicamente al profesorado el Régimen sancionador
- ✓ Realizar reuniones de los tutores/as con los profesores/as de grupo para explicar las Normas de Aula
- ✓ Realizar carteles de las Normas de Aula y ponerlas en el corcho de clase
- ✓ Promocionar con carteles informativos las nuevas figuras que se vayan creando: Comisión de Convivencia, alumnos ayudantes/as, mediadores/as, etc.
- ✓ Publicar algún artículo en la revista del colegio relativo al Plan de Convivencia
- ✓ Publicar algunos tweets de actividades relativas a la convivencia

### 13.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Para la evaluación del Plan de Convivencia se tendrán en cuenta los objetivos específicos propuestos y los indicadores estipulados que nos darán una baremación acerca de qué objetivos se han cumplido y cuáles no. En cualquier caso, es imprescindible hacer referencia siempre a los objetivos propuestos. La evaluación deberá recogerse en la PGA.

Una vez tengamos estos datos, el siguiente paso será ver las causas de los objetivos no cumplidos y si siguen siendo necesarios, redefinirlos para su cumplimiento con un nuevo plazo.

Los seguimientos de los objetivos específicos reflejados se realizarán trimestralmente por los responsables de cada uno y se transmitirán al Equipo directivo para su análisis y propuesta de posibles medidas de mejora.

Para el seguimiento de la convivencia en el centro se seguirán los Indicadores y Herramientas indicados en el punto 3.2 del presente Plan de Convivencia.

El Equipo directivo reflexionará sobre la implantación del Plan de Convivencia en el centro recogiendo los siguientes aspectos:

- 1.- Concienciación y sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicación en la mejora
- 2.- Acciones llevadas a cabo para un mayor conocimiento, aceptación y cumplimiento de normas, grado de participación y satisfacción
- 3.- Desarrollo de acciones de información, sensibilización y formación conjuntas entre todos los miembros de la comunidad educativa para reflexionar, recoger y concretar prioridades en materia de convivencia
- 4.- Acciones formativas y desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- 5.- Acciones para promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- 6.- Aportación de procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- 7.- Acciones y actividades que fomentan el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- 8.- Acciones y medios para potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- 9.- Acciones para analizar el impulso de relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- 10.-Participación de las familias en acciones de formación en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Esta reflexión servirá tal como refiere el art. 13 del Decreto 32/2019, para la elaboración al final de cada curso escolar la Memoria del Plan de Convivencia, que se incorporará a la Memoria final de curso. Correspondrá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la Memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informar. La citada Memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada.

El objetivo final de este seguimiento será la detección del estado de implantación del Plan de Convivencia, detección de propuestas y/o fallos y propuestas de mejora que podrán ser aportadas por cualquier miembro de la comunidad educativa. La puesta en marcha o no de dichas propuestas de mejora será responsabilidad de la Dirección General y Equipo directivo.



## ÍNDICE ANEXOS PLAN DE CONVIVENCIA

**ANEXO I: TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

**ANEXO II: FALTAS LEVES Y MEDIDAS CORRECTORAS**

1. RESPETO A LOS DEMÁS
2. RESPETO AL UNIFORME, VESTIMENTA Y ASPECTO PERSONAL
3. RESPETO A LOS TIEMPOS, ESPACIOS COMUNES, INSTALACIONES Y MATERIALES.

**ANEXO III: FALTAS RELATIVAS A USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS Y MEDIDAS CORRECTORAS.**

**ANEXO IV: FALTAS RELATIVAS A RETRASOS Y AUSENCIAS. MEDIDAS CORRECTORAS**

**ANEXO V: FALTAS RELATIVAS A EXÁMENES, SUPLANTACIÓN DE PERSONALIDAD Y FALSIFICACIÓN O SUSTRACCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS**

**ANEXO VI: FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS: INFANTIL- PRIMARIA**

En el Anexo II se recogen las principales causas de falta leve para facilitar la gestión de faltas y la toma de medidas correctoras. Todo lo que no aparezca en el Anexo II se puede consultar en el apartado 6.3 del Plan de Convivencia.

Cada tres amonestaciones verbales supondrán una falta leve. Cada tres faltas leves una grave y cada tres faltas graves una muy grave.

Todos los Anexos han sido revisados y modificados.



## **ANEXO I: TABLAS RESUMEN FALTAS: TIPIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y MEDIDA CORRECTORA**

**FALTAS LEVES:** Artículos 33, 37, 46 y 47 (Decreto 32/2019 y modificaciones Decreto 60/2020)

TIPIFICACIÓN: (Conducta)	PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA	MEDIDA CORRECTORA (ART 33.2)
<p>a) Falta de puntualidad al incorporarse a clase</p> <p>b) Interrumpir la actividad de clase</p> <p>c) Falta de respeto a la autoridad del profesor que no constituya falta grave o muy grave</p> <p>d) Trato incorrecto hacia los compañeros que no constituya falta grave o muy grave</p> <p>e) Falta de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, que no constituya falta grave o muy grave</p> <p>f) Uso inadecuado de dispositivos móviles, que no constituya falta grave o muy grave</p> <p>g) Uso de un lenguaje inapropiadós, que no constituya falta grave o muy grave</p> <p>h) Ensuciar el aula o cualquier otra instalación del centro</p> <p>i) Consumir bebida o comida dentro del aula</p> <p>j) Cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia cuando por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave</p>	<p><b>EVIDENTE:</b> El profesor que haya presenciado los hechos impone la medida correctora con carácter inmediato, una vez oído al alumno y, en función de la corrección prevista, se informa a los padres, cumplimentando el Anexo 1.A.</p> <p>Una copia se le entrega al alumno y otra al tutor y se anota en el cuadrante de registro en TEAMS. Se comunica a los padres a través de la plataforma y con el Anexo 1.A</p> <p><b>NO EVIDENTE:</b></p> <p>Cuando se precise obtener más información para determinar la tipificación de la falta y la autoría, el profesor que ha tenido conocimiento de los hechos los pone en conocimiento del jefe de estudios mediante el anexo 1.B.</p> <p>El Jefe de estudios entrevista al alumno imputado y a cuantas personas considere necesario.</p> <p>Una vez recabada la información la traslada al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda cumplimentando el Anexo 1. C.</p> <p>Si se trata de una falta leve, el profesor que había comunicado la incidencia aplicará la medida correctora de forma análoga al caso de falta evidente mediante el Anexo 1.C previa audiencia al alumno y, en su caso, a los padres.</p> <p>Una copia se le entrega al alumno y otra al tutor y se anota en el cuadrante de registro en TEAMS. Se comunica a los padres a través de la plataforma y con el Anexo 1.C</p>	<p>Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios a través de su registro en TEAMS.</p> <p>El tutor llevará a cabo el recuento de las faltas leves. Tres faltas leves constituirán una falta grave.</p>	<p>Las faltas leves se corregirán de forma inmediata Según lo expuesto en el Anexo II del Plan de Convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Amonestación verbal o por escrito</li> <li>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o al director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</li> <li>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</li> <li>d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</li> <li>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos prevista en el Anexo II del Plan de Convivencia.</li> </ul>



## FALTAS GRAVES: Artículos 34, 37, 46 y 47 (Decreto 32/2019 y modificaciones Decreto 60/2020)

TIPIFICACIÓN: (Conducta)	PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA	MEDIDA CORRECTORA (ART 34.2)
a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. c) Los actos de incorrección o desconsideración con los compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. e) Los daños causados en las instalaciones o material del centro. f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. h) La participación en riñas mutuamente aceptadas. i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muygrave según el presente decreto. j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o	<p><b>EVIDENTE:</b> Que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de estos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial.</p> <p>Al ser la falta evidente, de acuerdo con la competencia establecida en el artículo 37.3 se dictará con carácter inmediato la medida correctora correspondiente, una vez oído al alumno y a sus padres o tutores legales (Anexo 1.E).</p> <p>Se notificará la medida correctora a los padres del alumno Una copia de la resolución se debe entregar al tutor y al jefe de estudios y se anota en el cuadrante de registro en TEAMS</p>	Tutor y profesores del alumno	<p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudieran contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata</p>
	<p><b>NO EVIDENTE;</b> El profesor del centro que ha presenciado los hechos los pone en conocimiento del jefe de estudios.</p> <p>El jefe de estudios entrevista al alumno afectado y a cuantas personas considere necesario.</p> <p>Una vez recabada la información si entiende que la falta es grave o muy grave, al no haber habido reconocimiento expreso del alumno, trasladará la información al director para la aplicación del procedimiento especial.</p> <p>Si estima que la falta es leve, trasladará la información al profesor para que aplique, previa audiencia al alumno y, en su caso, a los padres, la</p>	El jefe de estudios y el director, oído el tutor	<p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.</p>



### FALTAS GRAVES: Artículos 34, 37, 46 y 47 (Decreto 32/2019 y modificaciones Decreto 60/2020)

TIPIFICACIÓN: (Conducta)	PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA	MEDIDA CORRECTORA (ART 34.2)
que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	medida correctora que proceda. (Anexo 1.A) Una copia de la resolución se debe entregar al tutor y al jefe de estudios y se anota en el cuadrante de registro en TEAMS	El director del centro, oído el tutor	e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

**FALTAS MUY GRAVES:** Artículo 35, 37, 46 y 47 (Decreto 32/2019 y modificaciones Decreto 60/2020)

TIPIFICACIÓN: (Conducta)	PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA	MEDIDA CORRECTORA (ART 35.2)
<p>Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</li> <li>b) El acoso físico o moral a los compañeros.</li> <li>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</li> <li>d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</li> <li>e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</li> <li>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</li> <li>h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o</li> </ul>	<p><b>EVIDENTE:</b> Que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de estos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Al ser la falta evidente, de acuerdo con la competencia establecida en el artículo 37.3 se dictará con carácter inmediato la medida correctora correspondiente, una vez oído al alumno y a sus padres o tutores legales (Anexo 1.E). Se notificará la medida correctora a los padres del alumno. Una copia de la resolución se debe entregar al tutor y al jefe de estudios y se anota en el cuadrante de registro en TEAMS</p> <p><b>NO EVIDENTE:</b> El profesor del centro que ha presenciado los hechos los pone en conocimiento del jefe de estudios. El jefe de estudios entrevista al alumno afectado y a cuantas personas considere necesario. Una vez recabada la información si entiende que la falta es grave o muy grave, al no haber habido reconocimiento expreso del alumno, trasladará la información al director para la aplicación del procedimiento especial. Si estima que la falta es leve, trasladará la información al profesor para que aplique, previa audiencia al alumno y, en su caso, a los padres, la medida correctora que proceda. (Anexo 1.A)</p>	<p>Director</p>	<p>Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</li> <li>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</li> <li>c) Cambio de grupo del alumno.</li> <li>d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</li> <li>e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</li> <li>f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</li> <li>g) Expulsión definitiva del centro</li> </ul>



**FALTAS MUY GRAVES:** Artículo 35, 37, 46 y 47 (Decreto 32/2019 y modificaciones Decreto 60/2020)

TIPIFICACIÓN: (Conducta)	PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA	MEDIDA CORRECTORA (ART 35.2)
sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.			



## **ANEXO II: FALTAS LEVES Y MEDIDAS CORRECTORAS**



## FALTAS LEVES: PLAN DE CONVIVENCIA Y RRI

FAULTAS LEVES (PLAN DE CONVIVENCIA)	MATIZACIONES	MEDIDAS CORRECTORAS
<b>1.- RESPETO A LOS DEMÁS</b>		
La cercanía en el trato es muy importante, pero siempre estará basada en el respeto y en la buena educación; por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, en todo el recinto escolar, no permitiéndose en ningún caso las palabras malsonantes, la violencia verbal y/o gestual. Participación pasiva ante un acto de agresión física o verbal.	Se consideran leves los insultos, palabras malsonantes/gestos no premeditados que se acompañen de disculpas	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Poner de pie o cambiar de sitio.</li><li>➤ Amonestación escrita en Educamos.</li><li>➤ Realización de tareas o actividades académicas en casa.</li><li>➤ Privación del tiempo de recreo supervisado del profesor que impone la sanción y control en la recepción.</li><li>➤ Permanencia en el centro después de la jornada lectiva con previo aviso a los padres, acompañado de un profesor, realizando las tareas educativas indicadas.</li></ul>
La autoridad del profesor y en su ausencia del delegado/a, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar(edificios docentes, patios y anexos al mismo) así como en las actividades relacionadas con el centro.	Desobediencia en casos leves acompañada de disculpas.	
El trabajo, el silencio, cuando la actividad lo requiera, y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles. Por ello debe evitarse cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros.	Perturbación leve que no atente contra el derecho a aprender de los compañeros	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ El alumno/a será encargado/a en la siguiente celebración u oración de su clase de participar activamente (preparando una actividad, leyendo, etc.)</li></ul>
<b>2.- PRESENTACIÓN PERSONAL, UNIFORME Y VESTIMENTA</b>		
<b>1.- Aspecto general (ESO y Bachillerato)</b> No se permitirá acudir al centro con la cabeza cubierta, maquillajes o complementos considerados excesivos o extravagantes, ni con ningún otro signo externo que contravenga el ideario y el carácter propio del centro.  Para realizar las actividades de Educación Física o Actividades físicodeportivas es obligatorio el uso del chándal y camiseta deportiva del Colegio, así como zapatillas deportivas adecuadas. En el caso de Bachillerato ropa deportiva adecuada.	Con el fin de mantener un ambiente educativo coherente con el carácter y los valores del centro, se establecen las siguientes normas relacionadas con la apariencia y la vestimenta del alumnado	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ El alumno/a se quitará el complemento/maquillaje inadecuado, completamente y de forma inmediata ante la indicación del profesor</li><li>➤ Profesores y tutores llevarán un control de los alumnos/as que incumplan estas normas. A la segunda amonestación, se avisará a la familia por escrito y en la tercera amonestación se sigue el protocolo de medidas correctoras.</li><li>➤ El profesor/a de EF actuará según sus criterios de calificación</li></ul>

## FALTAS LEVES: PLAN DE CONVIVENCIA Y RRI

FALTAS LEVES (PLAN DE CONVIVENCIA)	MATIZACIONES	MEDIDAS CORRECTORAS
<b>2.- Educación Secundaria y Bachillerato</b> <p>En la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), no está permitido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El uso del maquillaje</li> <li>➤ Las uñas pintadas y/o postizas</li> <li>➤ Los colores de pelo llamativos o considerados extravagantes</li> <li>➤ El uso de faldas excesivamente cortas</li> <li>➤ El uso de pantalones que dejen a la vista la ropa interior</li> <li>➤ Las camisetas interiores visibles debajo del polo</li> <li>➤ El uso de zapatillas que no sean completamente negras</li> </ul>	Con el fin de mantener un ambiente educativo coherente con el carácter y los valores del centro, se establecen las siguientes normas relacionadas con la apariencia y la vestimenta del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El alumno/a se quitará el complemento/maquillaje inadecuado, completamente y de forma inmediata ante la indicación del profesor.</li> <li>➤ Uñas postizas, pelo teñido de color extravagante o tatuajes llamativos se hablará con el alumno y la familia para buscar la solución más adecuada.</li> <li>➤ El profesor podrá retener el complemento o adorno inadecuado en caso de reiteración en el aviso durante una semana.</li> <li>➤ Profesores y tutores llevarán un control de los alumnos/as que no traen el uniforme completo. A la segunda amonestación, se avisará a la familia por escrito y en la tercera amonestación se sigue el protocolo de medidas correctoras.</li> <li>➤ El empleo de prendas no correspondientes al uniforme supondrá su retirada hasta final de la jornada escolar con la consiguiente amonestación.</li> </ul>
<b>3.- BACHILLERATO</b> <p>El alumnado de Bachillerato puede asistir con ropa de calle, siempre que ésta cumpla con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se permiten prendas con mensajes o símbolos contrarios al ideario del centro.</li> <li>➤ No se aceptan prendas excesivamente cortas, escotadas o que dejen a la vista la ropa interior.</li> <li>➤ Se evitará cualquier tipo de indumentaria que no se considere adecuada para un entorno académico y educativo.</li> </ul>	Con el fin de mantener un ambiente educativo coherente con el carácter y los valores del centro, se establecen las siguientes normas relacionadas con la apariencia y la vestimenta del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Profesores y tutores llevarán un control de los alumnos/as que incumplan estas normas. A la segunda amonestación, se avisará a la familia por escrito y en la tercera amonestación se sigue el protocolo de medidas correctoras.</li> </ul>
<b>3. RESPETO A LOS TIEMPOS, ESPACIOS COMUNES, INSTALACIONES Y MATERIALES</b>		
Es obligación de los alumnos realizar fuera de las horas de clase los deberes que los profesores manden.	Nunca deberán hacerse durante las clases de otras materias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cuando las tareas o el estudio se hagan en hora lectiva de otra materia, retirada del material y sanción académica en las materias implicadas</li> </ul>
En las aulas no se puede masticar chicle, comer, beber (excepto agua) o jugar.	Puede haber excepciones por motivo de salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tirar el chicle</li> <li>➤ Retirada de la comida y/o bebida hasta el recreo o la hora de salida según el caso.</li> </ul>

## FALTAS LEVES: PLAN DE CONVIVENCIA Y RRI

FALTAS LEVES (PLAN DE CONVIVENCIA)	MATIZACIONES	MEDIDAS CORRECTORAS
		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Encargarse de que la clase quedé limpia y colocada, saliendo el último/a un día. (Lo ideal el día de la falta)</li> <li>➤ Limpieza de patio</li> </ul>
Los juegos de azar y las cartas no están permitidos en el centro.	Salvo en momentos lúdicos programados por el centro	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Retirada del juego una semana</li> </ul>
Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula: permanecer tranquilos, no salir al pasillo ni asomarse a las ventanas ni puertas.	El alumno debe sentarse a la llegada del profesor en el sitio asignado por el tutor y/o profesor	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sin recreo un día: no sentarse en su sitio a la llegada del profesor y asomarse a puertas y ventanas</li> <li>➤ Sin recreo do días: No permanecer tranquilo en el aula</li> </ul>
Los alumnos no podrán permanecer en las aulas, los pasillos o en otros lugares del colegio, durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados y/o acompañados. Los alumnos deben estar en el patio o clase que le corresponda, y entrar y salir por las puertas asignadas.	Durante los recreos se permanecerá en los lugares designados para ello	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Limpieza de los espacios de recreo</li> <li>➤ Privación del tiempo de recreo (1 día y si son reincidentes 2 días)</li> </ul>
Los alumnos se trasladarán por las zonas comunes de manera correcta.		
Solo se podrá ir al baño a la entrada y salida del colegio y a la subida y bajada del patio.	Excepcionalmente, se podrá ir, con permiso expreso de un profesor por causa justificada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Privación del tiempo de recreo (1 día)</li> </ul>
Cada alumno debe traer su propio material y hacerse responsable de él. (Calculadoras, folios para exámenes...). Los alumnos/as no pueden coger o usar material sin permiso.		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si no trae su material, la que determine el profesor de la materia (incidencia plataforma, no podrá trabajar, examen sin calculadora)</li> </ul>
Poner/quitar/modificar carteles en el corcho sin permiso		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Retirar los elementos del corcho y limpieza de aula. Un día o dos sin recreo dependiendo de si es reincidente.</li> </ul>
Los alumnos no podrán utilizar la pizarra sin permiso del profesor y siempre estando el profesor en el aula.		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un día o dos sin recreo dependiendo de si es reincidente.</li> </ul>
Mantener el buen uso de las instalaciones y materiales del colegio y de los compañeros.		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Reparación del daño causado y asumir el coste.</li> </ul>
Los ascensores del colegio no deben ser utilizados por los alumnos, salvo en casos excepcionales autorizados por escrito del tutor.		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Privación del tiempo de recreo, dedicándolo a las tareas que le sean asignadas.</li> </ul>

**La reiteración de una falta leve conducirá a una falta grave con sus correspondientes medidas correctoras según legislación.**

**En este Anexo se recogen las principales causas de falta leve para facilitar la gestión de faltas y la toma de medidas correctoras. Todo lo que no aparezca en este Anexo, se puede consultar en el apartado 6.3 del Plan de Convivencia y en el Decreto 32/2019.**



## **ANEXO III: FALTAS RELATIVAS A USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS Y MEDIDAS CORRECTORAS**



## USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS

(En todos los casos se llenarán los Anexos correspondientes)

CONDUCTA	GRADO/ REITERACIÓN	ACCIONES		MEDIDAS CORRECTORAS	EXPLICACIÓN	ÓRGANO O PERSONA QUE DECIDE	ÓRGANO O PERSONA QUE COMUNICA
Uso de móviles y aparatos electrónicos sin autorización del profesorado, incluidos relojes inteligentes y cascos inalámbricos.  NO ESTÁ USANDO EL MÓVIL/APARATO ELECTRÓNICO, PERO SUENA (notificación, llamada, alarma...)  (Si se niega a entregar el aparato electrónico pasa directamente a falta grave)	La 1ª vez se entrega en dirección	Entrega inmediata al profesor/a  (Art. 33.2e)  Recogida al final de la jornada en jefatura  (Art. 33.2e)	Se entrega en dirección y se registra en dirección	No tiene consecuencia, ni sanción	1. El uso de estos aparatos en el aula, producen distracciones si no son para trabajar  2. Existe el riesgo de pérdidas o robos que pueden generar conflictos mayores.	PROFESOR/A	PROFESOR/A
	La 2ª vez es una amonestación verbal,		Se registra en la plataforma (en la parte de incidencias) para notificárselo a los padres y en dirección  (Art. 33.2 a)	No hay sanción			
	La 3ª vez ya es una falta leve.		Se entrega en dirección y se registra en la plataforma (incidencias) para notificárselo a los padres y en dirección.	Se quedará una hora fuera del horario lectivo.			
Uso de móviles y aparatos electrónicos sin autorización del profesorado, incluidos		Entrega inmediata al profesor/a  (Art. 33.2e)	La primera vez se retira el móvil y se entrega en dirección donde será registrado.	Se quedará una hora fuera del horario lectivo.			



CONDUCTA	GRADO/ REITERACIÓN	ACCIONES		MEDIDAS CORRECTORAS	EXPLICACIÓN	ÓRGANO O PERSONA QUE DECIDE	ÓRGANO O PERSONA QUE COMUNICA
ESTÁ USANDO EL MÓVIL/APARATO ELECTRÓNICO  <i>(Si se niega a entregar el móvil pasa directamente a falta grave)</i>	LEVE <b>(Art. 33.1)</b>	Recogida del móvil al final de la jornada en jefatura <b>(Art. 33.2e)</b>	La segunda vez se retira el móvil y se entrega en dirección donde será registrado.	Se quedará dos horas fuera del horario lectivo.		PROFESOR/A JEFATURA ESTUDIOS	PROFESOR/A JEFATURA ESTUDIOS
	GRAVE <b>(Art. 34.1. j) (3 veces)</b>	Entrega inmediata al profesor/a <b>(Art. 33.2e)</b>  Recogida por parte de los padres en jefatura <b>(Art. 33.2e)</b>	La tercera vez se retira el móvil y se entrega en dirección donde será registrado.	Se quedará 2 tardes (4 horas) fuera del horario lectivo			
	MUY GRAVE <b>(Más de tres veces) (Art. 35. 1. k)</b>	Entrega inmediata del móvil a profesor/a <b>(Art. 33.2e)</b>  Recogida del móvil por parte de los padres en jefatura <b>(Art. 33.2e)</b>	Si es la cuarta vez o sucesivas, se retira el móvil y se entrega en dirección donde será registrado.	Expulsión un día del centro en la Biblioteca. <b>(Art 35.2.e)</b>		DIRECTOR/A	JEFATURA DE ESTUDIOS



CONDUCTA	GRADO/ REITERACIÓN	ACCIONES	MEDIDAS CORRECTORAS	EXPLICACIÓN	ÓRGANO O PERSONA QUE DECIDE	ÓRGANO O PERSONA QUE COMUNICA
La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos	GRAVE (Art. 34.1.m)	Entrega inmediata de la grabación (Art. 34.2 a)  Borrar imágenes y retirar de la red (Art. 34.2 a)	Expulsión tres días del centro (Art. 34.2.f)	1. Respeto a la intimidad 2. Derecho de imagen 3. Legislación vigente	PROFESOR/A JEFATURA ESTUDIOS	PROFESOR/A JEFATURA ESTUDIOS
La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	MUY GRAVE (Art. 35.1.e)	Entrega inmediata de la grabación (Art. 35.2 a)  Borrar imágenes y retirar de la red (Art. 35.2 a)	Expulsión más de seis días del centro (Art. 35.2.e)		DIRECTOR/A	JEFATURA DE ESTUDIOS

#### Mal uso de los dispositivos por no seguir las normas y pautas establecidas

Incumplimiento de las normas y pautas para un correcto uso de los dispositivos reflejado en el Plan de Digitalización del centro Anexo I del Proyecto “One to One” y en la recopilación de normas más relevantes que hacemos a continuación del presente Anexo, generarán faltas leves, graves o muy graves según proceda que serán sancionadas según el Reglamento de Régimen Interior, el Decreto 32/2019 del 9 de abril Madrid modificado por el Decreto 60/2020 del 29 de julio.



# NORMAS DE USO DEL DISPOSITIVO

## 1. Normas generales

- Los dispositivos adquiridos por los alumnos están destinados a ser una de sus herramientas de aprendizaje y este deberá ser su uso exclusivo.
- Cada alumno debe responsabilizarse de traer el dispositivo cargado al colegio de forma diaria salvo indicación expresa del profesor de que no lo traiga.

*Se considerarán faltas muy graves el incumplimiento de:*

- El alumnado es responsable del uso ético y educativo de los recursos tecnológicos utilizados en la red corporativa del colegio.
- Está prohibida la transmisión de cualquier material que infrinja cualquier ley local, regional o nacional. Esto incluye, pero no se limita a lo siguiente: Información confidencial, material con copyright, material obsceno o amenazante, virus, troyanos, spyware y malware u otros materiales susceptibles de infringir la Ley.
- Cualquier intento de alterar los datos o la configuración del portátil, o los archivos de otro usuario sin el consentimiento de este, de la Dirección del Colegio, o del Departamento de Informática, será considerado un acto de vandalismo y sujeto a acción disciplinaria siguiendo las normas del Plan de Convivencia.
- *Está considerado como uso indebido considerándose falta grave:*
  - Utilizar aplicaciones y juegos no relacionados con la actividad escolar.
  - Conectarse a redes no autorizadas del colegio o a través del móvil.
  - Utilizar aplicaciones o acceder a páginas de internet que permitan saltarse el filtro de contenidos establecidos por el colegio.
  - Manipular la seguridad del dispositivo.
  - Instalar sin autorización ningún tipo de programa.
  - Alterar el correcto funcionamiento del programa IMT Lazarus u otra aplicación.
  - Utilizar el dispositivo de un compañero sin autorización.
  - Utilizar Software malicioso o con virus.
  - Participar en la rotura de pantallas de los dispositivos de los compañeros.
  - Utilizar la cámara del dispositivo en las clases sin autorización o consentimiento.
- *Está considerado como uso indebido no considerándose falta grave*
  - Personalizar el dispositivo (pegatinas, pintar el dispositivo, fondos de pantalla inadecuados...)

## 2. Privacidad y seguridad

Es de vital importancia seguir las indicaciones que se detallan a continuación, no hacerlo puede conllevar a una falta grave o muy grave según el caso.

- No entrar en chats o mails en cadena sin permiso. En su caso, los profesores pueden crear grupos de discusión para la comunicación entre los alumnos con fines educativos.
- No abrir, utilizar o cambiar archivos que no te pertenecen.
- No revelar datos personales relevantes ni propios ni de otras personas.
- No acceder con los datos de otras personas suplantando su identidad.
- En caso de acceder inadvertidamente a un sitio web que contiene material obsceno, pornográfico u ofensivo, salir del sitio inmediatamente y poner en conocimiento del departamento de informática para su inmediato bloqueo.
- No acceder al dispositivo con un usuario diferentes al asignado al alumno



## **ANEXO IV: FALTAS RELATIVAS A RETRASOS Y AUSENCIAS. MEDIDAS CORRECTORAS**



## RETRASOS Y AUSENCIAS

CONDUCTA	GRADO/ REITERACIÓN	ACCIONES	MEDIDA CORRECTIVA	EXPLICACIÓN	ÓRGANO O PERSONA QUE DECIDE	ÓRGANO O PERSONA QUE COMUNICA
Falta injustificada de puntualidad  <b>Si un alumno/a entra sin autorización al centro fuera hora, se llamará a la familia desde Recepción</b>	<b>AMONESTACIÓN</b> Cada retraso sin justificar	Comunicar por plataforma el retraso a las familias	Los retrasos se contabilizarán	1. Es una falta de respeto interrumpir la clase con nuestro retraso  2. Molestamos al profesorado y a los compañeros/as	PROFESOR/A	PROFESOR/A
	<b>LEVE</b> Cinco retrasos al mes <b>(Art. 33.1)</b>	1. Comunicación a la familia a través de la plataforma "Educamos" 2. Comunicación escrita (firma padre, madre o tutor/a legal) en el Anexo 1.A Resolución de medidas correctoras por falta leve evidente, Procedimiento ordinario	El quinto retraso sin justificar equivale a una ausencia en la asignatura donde se produce el retraso Al quinto retraso el alumno no podrá entrar en clase y esa falta se contabilizará de cara a la pérdida de evaluación continua <b>(Art 36)</b>		TUTOR/A	TUTOR/A
	<b>GRAVE</b> Entre 5 y 8 días de retraso al mes <b>(Art. 34.1.a)</b>	1. Comunicación a los padres por teléfono o presencial 2. Comunicación escrita (firma padre, madre o tutor/a legal) en el Anexo 1.A Resolución de medidas correctoras por falta grave evidente, Procedimiento ordinario	Un día de expulsión de centro <b>(Art. 34.2 f)</b>		DIRECTOR/A	DIRECTOR/A
	<b>MUY GRAVE</b> Más de 8 días al mes <b>(Art. 35.1. k)</b>	1. Comunicación a los padres de forma presencial 2. Comunicación escrita (firma padre, madre o tutor/a legal) en el Anexo 1.A Resolución de medidas correctoras por falta muy grave evidente. Procedimiento ordinario	1. Dos días de expulsión del centro 2. Si reincide al mes siguiente con más de ocho retrasos, la sanción sería cuatro días de expulsión, aumentando en dos días cada mes que se repite. <b>(Art.35.2. e)</b>		DIRECTOR/A	DIRECTOR/A



CONDUCTA	GRADO/ REITERACIÓN	ACCIONES	CORRECCIÓN	EXPLICACIÓN	ÓRGANO O PERSONA QUE DECIDE	ÓRGANO O PERSONA QUE COMUNICA
Falta injustificada de asistencia	LEVE (3 faltas)	1. Comunicación a la familia a través de la plataforma "Educamos" 2.-Comunicación escrita (firma padre, madre otutor/a legal) en el Anexo 1.A Resolución de medidas correctoras por falta leve evidente, Procedimiento ordinario	1. Realización de tareas fuera del horario escolar durante dos tardes y realizar un trabajo de reflexión <b>(Art. 34.2.a)</b>	1. La asistencia a clase es absolutamente necesaria para un seguimiento y aprovechamiento de la materia  2. Mantenemos relaciones con toda la comunidad educativa que nos ayudará a crecer y madurar como personas.  3. Legislación vigente escolarización	TUTOR	TUTOR
	GRAVE (5 faltas) (Art.34.1.a)	1. Comunicación a los padres por teléfono o presencial 2. Comunicación escrita (firma padre, madre o tutor/a legal) en el Anexo 1.A Resolución de medidas correctoras por falta grave evidente. Procedimiento ordinario	1.- Realización de tareas fuera del horario escolar durante tres tardes y realizar un trabajo de reflexión <b>(Art. 34.2.a)</b>		JEFATURA ESTUDIOS	PROFESOR/A
	MUY GRAVE (8 faltas) (Art. 35.1)	1. Comunicación a los padres de forma presencial 2. Comunicación escrita (firma padre, madre o tutor/a legal) en el Anexo 1.A Resolución de medidas correctoras por falta muy grave evidente. Procedimiento ordinario	1. Expulsión del centro (días a determinar por la Dirección) <b>(Art 35.2.e)</b> 2. Expediente de Absentismo (ESO), ante las faltas injustificadas		DIRECTOR/A	DIRECTOR/A PROFESOR/A



CONDUCTA	GRADO/ REITERACIÓN	ACCIONES	CORRECCIÓN	EXPLICACIÓN	ÓRGANO O PERSONA QUE DECIDE	ÓRGANO O PERSONA QUE COMUNICA
Salir del centro sin autorización del padre/madre/tutores legales y sin comunicación personal del centro	<b>GRAVE</b> <b>(Art.34.1.a)</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Comunicación a los padres por teléfono o presencial</li><li>2. Comunicación escrita (firma padre, madre o tutor/a legal) en el Anexo 1.A Resolución de medidas correctoras por falta grave evidente.</li></ol> <p>Procedimiento ordinario</p>	<p>1.- Realización de tareas fuera del horario escolar durante tres tardes y realizar un trabajo de reflexión <b>(Art. 34.2.a)</b></p>		JEFATURA DE ESTUDIOS	TUTOR

**Si la falta injustificada es en la misma asignatura, pierde el derecho a la evaluación continua (20%).**

**A primera hora los retrasos se pondrán en la recepción, para llevar el recuento y el profesor/a pondrá la falta sobre las 8:15 h.**



## **ANEXO V: FALTAS RELATIVAS A EXÁMENES, SUPLANTACIÓN DE PERSONALIDAD Y FALSIFICACIÓN O SUSTRACCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS**



## EXÁMENES, SUPLANTACIÓN DE PERSONALIDAD Y LA FALSIFICACIÓN O SUSTRACCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS

CONDUCTA	GRADO/ REITERACIÓN	ACCIONES	ACCIÓN CORRECTIVA	EXPLICACIÓN	ÓRGANO O PERSONA QUE DECIDE	ÓRGANO O PERSONA QUE COMUNICA
Hablar en un examen o intentar mirar el examen de un compañero	<b>AMONESTACIÓN</b>	1. Comunicar por plataforma a las familias 2. Cambiar de sitio al alumno	1.- Amonestación escrita 2.- Bajar puntos en el examen (a criterio del profesor)	1. Falta de honestidad en la prueba 2. Molestatos a los compañeros/as	PROFESOR/A	PROFESOR/A
Copiar en un examen (por cualquier método, incluido el móvil)	<b>GRAVE (Art.34.1. k)</b>	1. Comunicación a los padres por teléfono o presencial 2. Retirada del examen 3. En el caso de que haya copiado con móvil, se retira también el móvil 4. Comunicación escrita (firma padre, madre otutor/a legal) en el Anexo 1.A Resolución de medidas correctoras por falta grave evidente. Procedimiento ordinario	1. Suspensión en el examen (en todos los casos) 2. Reflexión escrita relativa a la importancia de la honestidad en el trabajo personal.	1. Establecer un sistema de evaluación justo para todos/as donde se premie el esfuerzo y trabajo, no permitiendo que el copiar lleve a una recompensa	PROFESOR/A JEFATURA ESTUDIOS	PROFESOR/A JEFATURA ESTUDIOS
La suplantación de la personalidad en acto de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos	<b>MUY GRAVE</b> (primera vez) <b>(Art. 35.1.g)</b>	1. Comunicación a los padres de forma presencial 2. Comunicación escrita (firma padre, madre otutor/a legal) en el Anexo 1.A Resolución de medidas correctoras por falta muy grave evidente. Procedimiento ordinario	Decreto 32/2019 / Decreto 60/2020	1. Derecho a la información de los padres o tutores legales	DIRECTOR/A	DIRECTOR/A



## ANEXO VI: FALTAS Y MEDIDAS

### CORRECTORAS INFANTIL-PRIMARIA



## FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS INFANTIL-PRIMARIA

### ETAPA DE INFANTIL

FALTA	MEDIDAS CORRECTORAS
Agresión a un compañero (intención de querer hacer daño).	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Advertencia verbal y consecuencia inmediata (pedir disculpas y retirarse de la actividad),</li><li>2. Si es reiterado comunicar de forma escrita a la familia, poner un aviso en la plataforma,</li><li>3. Como último recurso amonestar en la plataforma.</li></ol>
Sacar juguetes propios en clase.	<p>1<sup>a</sup> VEZ: Guardar el objeto en la mochila.</p> <p>2<sup>a</sup> VEZ: Retirada del objeto y email informativo a la familia. Se devolverá después de <u>tres días</u>.</p> <p>3<sup>a</sup> VEZ: Retirada del objeto, se devolverá <u>una semana</u> después. Se le comunicará a la familia vía email.</p> <p>4<sup>a</sup> VEZ: Retirada del objeto sin devolución hasta <u>el final de trimestre</u>. Se informará a la familia vía email.</p>
Molestar a un compañero	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Advertencia verbal,</li><li>2. Si es reiterado comunicar de forma escrita a la familia, poner un aviso en la plataforma,</li><li>3. Como último recurso amonestar en la plataforma.</li></ol>
Utilizar vocabulario inapropiado a su edad (decir palabrotas, insultar...)	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Advertencia verbal</li><li>2. Si es reiterado comunicar de forma escrita a la familia, poner un aviso en la plataforma (mail)</li><li>3. Como último recurso amonestar en la plataforma.</li></ol>
Dañar conscientemente el material de clase o de otros compañeros	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Advertencia verbal y consecuencia inmediata (intentar reparar lo dañado),</li><li>2. Si es reiterado comunicar de forma escrita a la familia. (Reponer lo que se ha dañado)</li><li>3. Como último recurso amonestar en la plataforma.</li></ol>
Desafiar al adulto	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Advertencia verbal</li><li>2. Sí es reiterado comunicar de forma escrita a la familia.</li><li>3. Como último recurso amonestar en la plataforma.</li></ol>



## ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA 1er ciclo

FALTA	MEDIDAS CORRECTORAS
En caso de sacar juguetes u objetos lúdicos, no educativos y no escolares, en clase, en patios o en la fila, se procederá a sancionar de la siguiente forma.	<p>Hay que tener en cuenta que se avisa ya en septiembre a las familias sobre esta situación (no se pueden traer juguetes al colegio) en la reunión de padres. Debe haber una diapositiva específica con normas básicas que deben tener ellos en cuenta antes de empezar el curso.</p> <p>1<sup>a</sup> VEZ: Retirada del objeto, y mail informativo a la familia sobre lo ocurrido y sobre amonestación por escrito a la siguiente vez que ocurra. Se devuelve el objeto al final del día.</p> <p>2<sup>a</sup> VEZ: Retirada del objeto y amonestación por escrito. Se devolverá a los 3 días.</p> <p>3<sup>a</sup> VEZ: Retirada del objeto sin devolución y amonestación por escrito. Dejar por escrito en esa amonestación que, a la siguiente, se procederá a poner una falta leve.</p> <p>4<sup>a</sup> VEZ: Retirada del objeto sin devolución y falta leve con medida correctora sin recreo de dos días.</p>
Estará permitido el uso de balones no reglamentarios, de goma o de foam con el único propósito de desarrollar juegos cooperativos con el resto de los compañeros en el patio del recreo. No estarán permitidas pelotas de tamaño inferior al de la pelota de tenis, inclusive esta, que no estará permitida. En caso de incumplimiento de la norma:	<p>Hay que tener en cuenta que se avisa ya en septiembre a las familias sobre esta situación, en la reunión de padres. Debe haber una diapositiva específica con normas básicas que deben tener ellos en cuenta antes de empezar el curso.</p> <p>1<sup>a</sup> VEZ: Retirada del balón y mail informativo a la familia. Se le devolverá al final de la semana.</p> <p>2<sup>a</sup> VEZ: retirada del balón y amonestación. Se le devolverá al final de la semana, pero se le explicará a la familia que al siguiente incumplimiento de la norma se retirará el balón hasta final de curso.</p> <p>3<sup>a</sup> VEZ: amonestación y retirada del objeto hasta final de curso.</p>
No traer el babi los lunes o primer día de vuelta a la jornada escolar después de los periodos vacaciones.	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1<sup>a</sup> VEZ: Mandar mail a la familia informando de la situación y de la importancia de seguir esta norma</li><li>• 2<sup>a</sup> VEZ: Mandar mail volviendo a informar y avisar de que, a la próxima, tendrá un día sin patio.</li><li>• 3<sup>a</sup> VEZ: Día sin patio y mail informativo</li><li>• 4<sup>a</sup> VEZ: Volvemos al principio y damos dos veces de margen hasta la siguiente medida correctora sin patio.</li><li>• 5<sup>a</sup> VEZ: Si llegase el caso, del segundo día sin patio, plantear el poner Amonestación.</li></ul>
No ponerse el babi para bajar al comedor, de forma consciente	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1<sup>a</sup> VEZ: Dar aviso al niño y mandar mail informativo a la familia</li><li>• 2<sup>a</sup> VEZ: Volver a dar aviso al niño. Informarle de que a la próxima tendrá amonestación con consecuente medida correctora. Informar a la familia</li><li>• 3<sup>a</sup> VEZ: Amonestación e informar a la familia.</li></ul>
No se permitirán insultos fuertes o motes/adjetivos descalificativos que se utilicen para dañar conscientemente a otro niño.	<p>1<sup>a</sup> VEZ: Un día sin patio trabajando sobre el respeto y mail a la familia informándoles del hecho.</p> <p>2<sup>a</sup> VEZ: Dos días sin patio trabajando sobre el respeto y amonestación por escrito.</p> <p>3<sup>a</sup> VEZ: Dos días sin patio, con conocimiento a dirección, y falta leve.</p>
No se permitirá ningún insulto a un profesor o personal del centro educativo	<p>1<sup>a</sup> VEZ: Falta leve y medida correctora consecuente a dicha falta.</p> <p>2<sup>a</sup> VEZ: Falta leve y medida correctora consecuente a dicha falta.</p> <p>3<sup>a</sup> VEZ: Falta grave.</p>
No se permitirán agresiones físicas de ningún tipo a compañeros	<p>1<sup>a</sup> VEZ: Aviso verbal y medida correctora reparador.</p> <p>2<sup>a</sup> VEZ: Dos días sin patio trabajando sobre el respeto e informar a las familias vía mail.</p> <p>3<sup>a</sup> VEZ: Amonestación y una hora fuera del aula (en otra clase) informando a los padres vía mail.</p> <p>4<sup>a</sup> VEZ: Amonestación y expulsión fuera del aula (en otra clase) toda la mañana avisando a las familias vía mail.</p> <p>5<sup>a</sup> VEZ: Falta leve.</p>



FALTA	MEDIDAS CORRECTORAS
No se permitirán agresiones físicas de ningún tipo a un profesor o persona del centro educativo.	1ª VEZ: Falta grave y medida correctora consecuente. 2ª VEZ: Falta grave y medida correctora consecuente. 3ª VEZ: Falta grave y usar la medida correctora que el decreto 32 establece de expulsión de máximo una semana fuera del colegio.
No se permitirán contestaciones o faltas de respeto, de cualquier tipo, a un profesor/persona de autoridad	1ª VEZ: Dos días sin patio trabajando sobre el respeto y amonestación con aviso a la familia 2ª VEZ: Dos días sin patio trabajando sobre el respeto y falta leve 3ª VEZ: Día fuera del aula (a otra clase) y falta leve
No se permitirá la sustracción de un objeto a un compañero o miembro de la comunidad educativa.	1ª VEZ: amonestación y mail informativo a los padres. Medida correctora reparador. 2ª VEZ: amonestación y mail informativo a los padres y medida correctora reparador. 3ª VEZ: Falta leve y medida correctora consecuente a dicha falta. 4ª VEZ: Falta leve y medida correctora consecuente a dicha falta. 5ª VEZ: Falta grave

## ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA 2º ciclo

FALTA	MEDIDAS CORRECTORAS
Uso de juguetes en el aula	1ª VEZ: Retirada del objeto, y mail informativo a la familia. Se devuelve al final del día. 2ª VEZ: Retirada del objeto y amonestación por escrito. Se devolverá a los 3 días 3ª VEZ: Retirada del objeto sin devolución y amonestación por escrito. Dejar por escrito en esa amonestación que, a la siguiente, se procederá a poner una falta leve. 4ª VEZ: Retirada del objeto sin devolución y falta leve con medida correctora sin recreo de dos días.
Interrumpir de forma reiterada la clase, levantándose o haciendo comentarios, parando la normalidad del aula.	1º día: Aviso verbal 2º día: Mesa al lado del profesor y correo a la familia. 3º día: Amonestación por la plataforma.
Insultos leves entre compañeros (tonto, estúpido, subnormal...)	1ºdía Aviso verbal 2ºdía Un día sin patio con reparación emocional 3ºdía Amonestación por plataforma
Correcto uso del uniforme (collares, zapatillas diferentes, calcetines, sudaderas, uñas pintadas)	1ºdía Aviso verbal 2ºdía Correo a la familia 3ºdía Amonestación por plataforma
Deberes	1º día: Aviso verbal 2º día: Escribir por la plataforma dentro del apartado de deberes que no lo han realizado o no lo ha traído. Se quedarán sin patio haciendo los deberes. 3º día: Amonestación por plataforma
Tratar de copiar en el examen	1º vez: Amonestación y bajar un punto. 2º vez: Retirada del examen suspendiendo 3º vez: Falta leve



FALTA	MEDIDAS CORRECTORAS
Uso del babi	1º Aviso verbal 2º Correo a la familia 3º Amonestación por plataforma

### ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA 3er ciclo

FALTA	MEDIDAS CORRECTORAS
Mascar chicle o comer en clase.	1. Aviso verbal. 2. Amonestación por plataforma, mensaje a los padres avisando de las futuras consecuencias y sanción de este tipo: ayudante en la hora del patio del profesor/sin patio. 3. Falta leve y sanción.
Jugar en clase o en los pasillos.	1. Aviso verbal y retirada de juguete. 2. Aviso verbal, quitar el juguete, aviso a los padres y devolver el juguete al final de la jornada. 3. Falta leve: prohibición del juguete durante una semana.
Esconder material a otro compañero.	1. Aviso verbal y mensaje a los padres. 2. Amonestación, aviso a los padres y encargado de la limpieza durante esa semana. 3. Falta leve y sanción (reflexión escrita sobre lo ocurrido, motivos, etc.) durante el tiempo del recreo.
Estropear el material de la clase/compañero.	1. Avisar a la familia para que lo repongan. 2. Falta leve y separarle del grupo.
Llegar tarde a la fila/clase.	1. Retraso en la plataforma. 2. Retraso y primero en la fila una semana. 3. Si llegan tarde a un examen se les pondrá una amonestación y no recuperan el tiempo perdido.
Interrumpir de forma reiterada la clase, levantándose o haciendo comentarios, parando la normalidad del aula.	1º día: Aviso verbal 2º día: Correo a la familia. 3º día: Amonestación por la plataforma.
Insultos leves entre compañeros (tonto, estúpido, subnormal...)	1ºdía Aviso verbal y correo a las familias. Reparación emocional 2ºdía Amonestación. Un día sin patio haciendo un servicio a los demás. 3ºdía Falta leve
Correcto uso del uniforme (collares, zapatillas diferentes, calcetines, sudaderas, uñas pintadas)	1ºdía Aviso verbal 2ºdía Correo a la familia 3ºdía Amonestación por plataforma
Deberes	1º día: Aviso verbal 2º día: Escribir por la plataforma dentro del apartado de deberes que no lo han realizado o no lo ha traído. Se quedarán sin patio haciendo los deberes. 3º día: Amonestación por plataforma
Hablar o tratar de copiar en el examen	1º vez: Amonestación y bajar un punto. 2º vez: Retirada del examen suspendiendo      3º vez: Falta leve